



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 16/2023



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
29/03/2023 14:30:08



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 70, N° 1.903, N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y la Ley N° 6.594, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00085250 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #16 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos treinta millones ochenta y dos mil quinientos setenta y siete con 55/100 (\$ 30.082.577,55) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 588/2023, sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.

Que toda vez que a la fecha y en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal no se reglamentó la Ley N° 6246 y, en consecuencia, tampoco se aprobó un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que aquí se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en los Decretos N° 60/2021 y 152/2021.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al desarrollo de “Contrataciones electrónicas”, previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones - sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que finalmente, en virtud de lo estipulado por el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 6.246 dispuesta por el Decreto N° 60/GCABA/21, y a fin que los oferentes acrediten capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG y el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y

Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar los trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones ochenta y dos mil quinientos setenta y siete con 55/100 (\$ 30.082.577,55) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en virtud de la inexistencia de reglamentación específica de la Ley N° 6246 en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente en virtud de lo previsto por el artículo 13 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 52/2015 aplicado de manera supletoria

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 508/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones ochenta y dos mil quinientos setenta y siete con 55/100 (\$ 30.082.577,55) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º - Integrar el marco normativo de la presente contratación, en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, con los Decretos N° 60/2021 y 152/2021, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el formulario original para cotizar, constancia de visita, análisis de precios anexos, declaraciones juradas, solicitud y adhesión al régimen de adecuaciones provisorias de precios de obra y formulario de solicitud y adhesión al régimen de redeterminación definitiva de precios de obra, como anexos II, IV, V, VI, VII, VIII y IX, respectivamente, que integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el día **19 de abril del 2023**, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 8°.- Establecer el día **11 de abril del 2023**, a las 10:00 horas finalizando la misma a las 12:00 hs como fecha para realizar la visita prevista en la **cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 9 °.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 10.- Comunicar Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 16/2023



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

ANEXO I a la Disposición OAF N° 16/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el **Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Pedido de publicación llamado LPOP N° 01/2023 Readequación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal de la CABA**, vigente, en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° 6246, y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y, en cuanto resulte compatible con lo previsto en este Pliego de Condiciones Particulares y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IO – Inspección de Obra: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

RCOP: Registro de Contratistas de Obra Pública.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 01/2023 de Obra Pública, tiene por objeto la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, en cuanto resulte compatible, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el **Registro de Contratistas de Obra Pública de la CABA**.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

6.1 - Plazos. Todos los plazos establecidos para el procedimiento de contratación se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6.2 - Conocimiento de Antecedentes

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las **11:00 horas** del día **19/04/2023** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Procedimiento Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2023, Actuación Interna N° 30-00085250 - Fecha y hora de apertura”**.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

		Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. Anexo II (No modificar planilla) , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.	
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.	
c	Constancia de CUIT.	
d	Constancia de inscripción en la AFIP.	
e	Constancia de Visita cf. Punto 17.	
f	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). Cf. Punto 11 del PCP.	
g	Documentación que acredite el poder del firmante.	
h	Plan de Trabajo cf. punto 28 del PCP.	
i	Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar.	Inscripción en el BAC Obras C.A.B.A.
		Inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)
		Certificado del Registro de deudores morosos
		Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo VII del presente).
		Declaración Jurada de intereses – Anexo III/IV del PBCG, según corresponda.
j	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
k	Capacidad técnica de la empresa cf. Punto 19.1 del presente -	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución. (conforme punto 19.1 del presente)
l	Nota solicitando el adelanto cf. punto 14 del PCP.	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

m	Si se trata de persona física, deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.	
n	Análisis de precios, correspondientes a ítems de Planilla de Cotización, con índices de referencia asociados a cada insumo conforme Anexo V	
ñ	Presentación de Folletería/ficha técnica conforme el punto 20 del PCP	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo II** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes

cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

8. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido los artículos 7 y 27 de la Ley de Obras Públicas. Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/>

9. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15), en cuanto resulte compatible. En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A.**

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2023**, asciende a la suma de pesos treinta millones ochenta y dos mil quinientos setenta y siete con 55/100 (\$30.082.577,55) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

14. ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un veinte (20%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del Organismo licitante.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del licitante su otorgamiento.

Para que proceda el pago del anticipo, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida a favor del Organismo licitante mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el **art. 67 de la Ley N° 6246**.

- La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá, supletoriamente y en cuanto sea pertinente, lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiere ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

15. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 14 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

17. OBLIGACIÓN DE VISITA:

Los oferentes deberán realizar una visita en el edificio ubicado en la calle Azopardo 1335, C.A.B.A. a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita se efectuará **el día 11 de abril de 2023 a las 10:00** horas puntuales en el Hall de entrada del edificio citado, **finalizando la misma a las 12:00 hs.**

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la primera visita, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

En la presentación de la oferta deberá acompañarse el **Certificado de Visita** que como **Anexo IV** acompaña el presente.

“De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.”

18. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

19. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

19.1. Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)	
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

19.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 8.23 PCG)**, en cuanto resulte compatible. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra.**

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

19.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se procederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

19.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 8.22 y 8.23 del PCG** en cuanto resulte compatible, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

19.5 Consideraciones de Seguridad.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de **Seguridad e Higiene** en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

20. FOLLETERÍA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el caso de que la empresa lo considere necesario, podrá acompañar su oferta con folletería de la empresa y especificaciones técnicas detalladas de cualquier marca distinta a las señaladas como modelos de referencia. Junto con la cotización, deberá presentar catálogos técnicos y folletos de la marca propuesta, donde se expresen claramente las características de los mismos, a fin de su análisis y comparación con los modelos de referencia por parte de la Inspección de Obra. En caso de no presentarse ninguna otra propuesta, se asumirá que la Contratista proveerá e instalará lo citado en Generalidades del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Si el folleto o ficha técnica fuera elaborado por la empresa, el mismo deberá estar firmado y contener membrete de la empresa. Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que a simple vista se pueda reconocer el mismo. La empresa se obliga a entregar el producto según indica PET salvo que expresamente lo indique y presente modelo y ficha técnica de su propuesta similar o superior.

Con la entrega de la oferta se entregará Folletería y/o Especificaciones técnicas de los siguientes materiales:

- **Ítem 4.1.2 Provisión y colocación de piso vinílico en rollo**
- **Ítem 4.2.1 Provisión y colocación de zócalos de mdf de 7,5cm**
- **Ítem 4.2.2 Provisión y colocación de zócalos de mdf de 2cm**

21. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

21.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley N° 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

21.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

21.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo II** de Cotización, que integra el presente.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieran realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.
- g) La falta de presentación del análisis de precios requerido.
- h) Será desestimada de pleno derecho la oferta que estuviera cotizada en moneda que distinta a la solicitada en el presente.

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

Se establece para el presente trámite, dos instancias como criterio de evaluación de las ofertas:

- 1) En primer lugar, la evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.
Al efecto el área técnica emitirá opinión respecto al cumplimiento por parte de los oferentes aquellos requerimientos técnicos establecidos para la presente.
- 2) En segundo lugar y considerando únicamente las ofertas que resulten técnicamente admisibles conforme el informe que se emita como resultado de la evaluación citada precedentemente, se procederá a efectuar el análisis económico, ponderándose las cotizaciones expresadas, así como al estudio de los análisis de precios elaborados.

Se deja constancia que podrá intimarse a los oferentes a integrar información complementaria a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se requieren en el presente procedimiento según la instancia de evaluación correspondiente.

Una vez cumplidas ambas instancias de evaluación, se determinará el orden de mérito para el presente procedimiento de selección.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 101 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

25. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento**.

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PBCG, en lo pertinente y conforme a lo establecido en el presente PBCP.

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG, en cuanto resulte compatible.

27. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **artículo 41 del Decreto N° 60/2021**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

28. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas** fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG** en cuanto resulte compatible, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo, en cuanto resulte compatible.

29. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

29.1 La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

29.2 Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

30. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

31. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (cf. **Punto 19.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

32. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

33. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

34. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

35. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

36.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

36.2. Inspección de Obra: El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

36.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil (\$ 185.256.000,00), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Pública ocasionados por:

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder);
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder);
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder);
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra;
9. Incendio y/o explosión;
10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;

11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
14. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.

2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra (o representante técnico) y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.

36.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas

correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente cláusula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

37. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar y emitirse a nombre del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10º piso CABA.**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

38. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen**.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

39. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

39.1. A la Contratista

39.1.1. Multas.

39.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

39.1.3. Reconstrucción de las obras.

39.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

39.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

39.2.1. Llamado de atención.

39.2.2. Apercibimiento.

39.2.3. Suspensión.

39.2.4. Sustitución.

39.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

39.3.1. A la Contratista:

39.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

39.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

39.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

39.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

39.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

39.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

39.3.2.1. Llamado de atención:

39.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

39.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

39.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

39.3. Suspensión:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

39.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

39.3.2. Sustitución:

39.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

39.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

39.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

39.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2 ‰ (cero dos por mil) del monto contractual

39.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5 ‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

40. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 18 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

41. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "**Departamento de Despacho y Mesa de Entradas**" ddyme@fiscalias.gob.ar, con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparación.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

42. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

43. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 16.3 del PCG** en cuanto resulte compatible. Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG en cuanto resulte compatible.

44. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su normativa reglamentaria (Resolución CM N° 198/20).

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de los contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la

contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados por el contratista cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato supere los 90 días.

A los fines expuestos se aprueba la estructura de costos con los índices de referencia y ponderación considerados por el área técnica del Organismo.

ESTRUCTURA DE COSTOS			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	INDICE
Mano de Obra		45,00%	GCBA- Cuadro III.1 Costo Salarial de la actividad de la construcción
Materiales	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	14,00%	GCBA- Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestético, alto tránsito
	PINTURA	7,00%	GCBA- Cuadro I.4 Pinturas
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	15,00%	GCBA- Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado
Gastos Generales		10,00%	GCBA- Cuadro I.2 Gastos Generales
Beneficios		9,00%	Item sin indicador
		100,00%	

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta:

- 1) El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, debidamente firmada.
- 2) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. ANEXO “Análisis de Precios.”

Finalmente, se solicita su presentación en formato Excel.

- 3) Los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios. ANEXO “Análisis de Precios”.

Para la indicación de índices de referencia, podrán usarse de base índices de INDEC, índices de GCBA, de acuerdo al que sea el más acorde a cada insumo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Los indicadores señalados por la adjudicataria serán validados conjuntamente con el área técnica previo a la adjudicación de las ofertas. Al efecto podrán pedirse aclaraciones de los índices aplicados, no implicando esto la posibilidad de modificarlos, siendo causal de rechazo de oferta si se incurre en ello.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal (Cf. ANEXOS “Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios / Redeterminación Definitiva de Precios”), en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos citada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen y con el detalle y fundamentación del caso.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Adecuación Provisoria o Redeterminación Definitiva de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar. La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

46. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Anexo II a la Disposición OAF N° 16/2023

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Actuación Interna N°: 30-00085250

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el **19/04/2023** inclusive, debiendo estar dirigidas a la **Oficina de Administración Financiera del MPF** e indicando como referencia a la “Licitación Pública de Obra Pública 01-2023, Actuación Interna N° 30-00085250-Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 19/04/2023.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00	\$	\$	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00	\$	\$	
1.3	Replanteo	m2	713,00	\$	\$	
1.4	Planos conforme a obra / Manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES						\$
2	DEMOLICIÓN					
2.1	Demolición piso en acceso	m2	0,65	\$	\$	
2.2	Demolición tabique de placa roca de yeso	m2	38,00	\$	\$	
2.3	Demolición cielorraso de yeso	m2	10,00	\$	\$	
2.4	Retiro de mueble office	gl	1,00	\$	\$	
2.5	Retiro de tapas de inodoro	un	10,00	\$	\$	
2.6	Retiro de espejos	un	3,00	\$	\$	
2.7	Retiro de puertas	un	4,00	\$	\$	
2.8	Retiro de tensores de iluminación en techo	gl	1,00	\$	\$	
2.9	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN						\$
3	ALBAÑILERÍA					
3.1	Reparación de revoque interior	m2	1,00	\$	\$	
3.2	Ejecución de rampa	m2	1,66	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA						\$
4	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
4.1	SOLADOS					
4.1.1	Provisión y colocación de revestimiento de piso de acceso semicubierto	m2	7,50	\$	\$	
4.1.2	Provisión y colocación de piso vinílico en rollo	m2	410,00	\$	\$	
4.1.3	Colocación de piso de goma podotactil	m2	2,00	\$	\$	
4.2	ZÓCALOS					



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

4.2.1	Provisión y colocación de zócalos de mdf de 6,5 cm	ml	236,00	\$	\$
4.2.2	Provisión y colocación de zócalos de mdf de 2 cm	ml	44,00	\$	\$
4.2.3	Provisión y colocación de zócalos de aluminio de 10 cm	ml	6,00	\$	\$
4.2.4	Provisión y colocación de zócalos de aluminio 1/4 caña	ml	3,00	\$	\$
4.3	REVESTIMIENTOS				
4.3.1	Colocación de pieza de revestimiento contrahuella	m2	0,50	\$	\$
4.4	TERMINACIONES				
4.4.1	Provisión y colocación de tapa junta	ml	1,00	\$	\$
4.4.2	Provisión y colocación de solía	ml	2,50	\$	\$
4.4.3	Provisión y colocación de pieza de terminación acero inoxidable	ml	3,00	\$	\$
4.4.4	Provisión y colocación de ángulo escalón	ml	4,00	\$	\$
4.4.5	Provisión y colocación de ángulo escalón curvo	ml	3,40	\$	\$
SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					\$
5	CONSTRUCCIÓN EN SECO				
5.1	Provisión y colocación de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada	m2	10,00	\$	\$
5.2	Provisión y colocación de cajón de placa de roca de yeso	m2	6,00	\$	\$
5.3	Provisión y colocación de dintel de placa de roca de yeso	m2	1,00	\$	\$
5.4	Provisión y colocación de tapas de inspección en cielorraso	un	1,00	\$	\$
5.5	Provisión y colocación de tapas de inspección en cielorraso para equipos de climatización	un	1,00	\$	\$
5.6	Reparación de superficies de placa roca de yeso	m2	20,00	\$	\$
SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO					\$
6	CARPINTERÍA				
6.1	PUERTAS				
6.1.1	Provisión y colocación de puerta PM1	un	1,00	\$	\$
6.1.2	Provisión y colocación de puerta PM2	un	3,00	\$	\$
6.1.3	Provisión y colocación de puerta PM3	un	4,00	\$	\$

6.2	VARIOS CARPINTERÍA				
6.2.1	Puesta a punto de herrajes	un	10,00	\$	\$
6.2.2	Reposición vidrio de ventana	un	2,00	\$	\$
6.2.3	Provisión y colocación de cierrapuerta hidráulico para puerta de acceso	un	1,00	\$	\$
SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERÍA					\$
7	PINTURA				
7.1	Látex interior	m2	799,00	\$	\$
7.2	Látex en cielorrasos	m2	144,00	\$	\$
7.3	Esmalte sintético zócalos	ml	280,00	\$	\$
7.4	Esmalte sintético puertas	m2	3,70	\$	\$
7.5	Esmalte sintético cielorraso metálico existente	m2	370,61	\$	\$
7.6	Esmalte sintético columnas	m2	130,00	\$	\$
SUBTOTAL ITEM 7 - PINTURA					\$
8	INSTALACIÓN SANITARIA				
8.1	INSTALACIÓN				
8.1.1	Conexión sanitaria de bacha office	gl	1,00	\$	\$
8.1.2	Conexión de termotanque	gl	1,00	\$	\$
8.1.3	Provisión y conexión de termotanque	gl	1,00	\$	\$
8.1.4	Puesta a punto de office existente en PB	gl	1,00	\$	\$
8.2	ARTEFACTOS SANITARIOS				
8.2.1	Reemplazo de depósito inodoro	un	3,00	\$	\$
8.2.2	Provisión y colocación de grifería mesada office	un	1,00	\$	\$
8.2.3	Provisión y colocación de espejo	m2	3,00	\$	\$
SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN SANITARIA					\$
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
9.1	INSTALACIÓN				
9.1.1	Bocas de iluminación	un	19,00	\$	\$
9.1.2	Reconexión boca de iluminación existente	un	3,00	\$	\$
9.1.3	Bocas tomacorriente cañería galvanizada	un	19,00	\$	\$
9.1.4	Bocas tomacorriente cañería embutida	un	3,00	\$	\$



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

9.1.5	Reconexión tomacorrientes existentes	un	3,00	\$	\$	
9.1.6	Tablero punto de encendido PB	un	1,00	\$	\$	
9.1.7	Bandeja portacable de zinc de 200	m	250,00	\$	\$	
9.1.8	Tapa de bandeja portacable de zinc de 200	m	50,00	\$	\$	
9.1.9	Conexión equipos de aire acondicionado trifásicos	m	145,00	\$	\$	
9.1.10	Conexión equipos de aire acondicionado monofásicos	m	104,00	\$	\$	
9.1.11	Pase para instalaciones eléctricas en azotea	gl	1,00	\$	\$	
9.2	ILUMINACION					
9.2.1	Provisión y colocación de artefacto de iluminación circular suspendido	un	1,00	\$	\$	
9.2.2	Provisión y colocación de artefacto de embutir de 60 x 60	un	2,00	\$	\$	
9.2.3	Provisión y colocación artefacto de iluminación circular d19cm de embutir	un	22,00	\$	\$	
9.2.4	Reconexión y readecuación a led de artefactos exteriores existentes	un	3,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA						\$
10	INSTALACIÓN TERMOMECANICA					
10.1	Toma de aire exterior para aire acondicionado	gl	1,00	\$	\$	
10.2	Readecuación de desagües de condensado de equipos de aire acondicionado	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 10 - INSTALACIÓN TERMOMECANICA						\$
11	VARIOS					
11.1	Provisión y colocación de baranda de rampa de acceso	ml	1,50	\$	\$	
11.2	Provisión y colocación de mesada nueva de granito	ml	0,50	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 11 - VARIOS						\$
12	AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA					
12.1	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$	\$	
12.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 12 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA						\$

TOTAL		\$
Gastos Generales	%	\$
Subtotal		\$
Beneficio	%	\$
Subtotal		\$
TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO :		\$

Son pesos -----

IVA, materiales y mano de obra incluidos

Plazo de ejecución: -----

Mantenimiento de Oferta -----

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Lugar y fecha:

.....

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO III a la Disposición OAF N° 16/2023
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBRA: READECUACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SOLADOS - AZOPARDO
1335

<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
GENERALIDADES	06
Introducción	
Características del edificio	
Obras a realizar	
Plan de trabajo	
Horario de trabajo	
Desarrollo de las tareas	
Materiales	
Consideraciones de seguridad	
Riesgo de incendio	
1 TRABAJOS PRELIMINARES	12
1.1 Planos y gestiones varias	
1.2 Protecciones del sector de obra	
1.3 Replanteo	
1.4 Planos conforme a obra / Manuales de operación y mantenimiento	
2 DEMOLICIÓN	14
GENERALIDADES	
2.1 Demolición piso en acceso	
2.2 Demolición tabique de placa roca de yeso	
2.3 Demolición cielorraso de yeso	
2.4 Retiro de mueble office	
2.5 Retiro de tapas de inodoro	
2.6 Retiro de espejos	
2.7 Retiro de puertas	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2.8	Retiro de tensores de iluminación en techo	
2.9	Retiro de materiales sobrante y/o escombros a volquete	
3	ALBAÑILERIA	19
	GENERALIDADES	
3.1	Reparación de revoque interior	
3.2	Ejecución de rampa	
4	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	20
	GENERALIDADES	
4.1	Solados	
4.1.1	Provisión y colocación de revestimiento piso acceso semicubierto	
4.1.2	Provisión y colocación de piso vinílico en rollo	
4.1.3	Colocación de piso de goma podotactil	
4.2	Zócalos	
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos de mdf de 6,5 cm	
4.2.2	Provisión y colocación de zócalos de mdf de 2 cm	
4.2.3	Provisión y colocación de zócalos de aluminio de 10 cm	
4.2.4	Provisión y colocación de zócalos de aluminio ¼ de caña	
4.3	Revestimientos	
4.3.1	Colocación de pieza de revestimiento contrahuella	
4.4	Terminaciones	
4.4.1	Provisión y colocación de tapa junta	
4.4.2	Provisión y colocación de solía	
4.4.3	Provisión y colocación de pieza de terminación de acero inoxidable	
4.4.4	Provisión y colocación de ángulo escalón	
4.4.5	Provisión y colocación de ángulo escalón curvo	
5	CONSTRUCCIÓN EN SECO	26
	GENERALIDADES	
5.1	Provisión y colocación de cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada	
5.2	Provisión y colocación de cajón de placa de roca de yeso	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

5.3	Provisión y colocación de dintel de placa de roca de yeso	
5.4	Provisión y colocación de tapa de inspección en cielorraso	
5.5	Provisión y colocación de tapa de inspección en cielorraso para equipo de climatización	
5.6	Reparación de superficies de placa de roca de yeso	
6	CARPINTERÍA	31
	GENERALIDADES	
6.1	Puertas	
6.1.1	Provisión y colocación de puerta PM1	
6.1.2	Provisión y colocación de puerta PM2	
6.1.3	Provisión y colocación de puerta PM3	
6.2	Varios carpintería	
6.2.1	Puesta a punto de herrajes	
6.2.2	Reposición vidrio de ventana	
6.2.3	Provisión y colocación de cierrapuerta hidráulico para puerta de acceso	
7	PINTURA	34
	GENERALIDADES	
7.1	Látex interior	
7.2	Látex en cielorrasos	
7.3	Esmalte sintético zócalos	
7.4	Esmalte sintético puertas	
7.5	Esmalte sintético cielorraso metálico existente	
7.6	Esmalte sintético columnas	
8	INSTALACION SANITARIA	34
	GENERALIDADES	
8.1	Instalación	
8.1.1	Conexión sanitaria de bacha office	
8.1.2	Conexión de termotanque	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

8.1.3	Provisión y conexión de termotanque	
8.1.4	Puesta a punto de office existente en PB	
8.2	Artefactos sanitarios	
8.2.1	Reemplazo de depósito inodoro	
8.2.2	Provisión y colocación de grifería mesada office	
8.2.3	Provisión y colocación de espejo	
9	INSTALACION ELÉCTRICA	43
	GENERALIDADES	
9.1	Instalación	
9.1.1	Bocas de iluminación	
9.1.2	Reconexión bocas de iluminación existente	
9.1.3	Bocas tomacorriente cañería galvanizada	
9.1.4	Bocas tomacorriente cañería embutida	
9.1.5	Reconexión tomacorrientes existentes	
9.1.6	Tablero puntos de encendido PB	
9.1.7	Bandeja portacable de zinc de 200	
9.1.8	Tapa de bandeja portacable de zinc de 200	
9.1.9	Conexión equipos de aire acondicionado trifásicos	
9.1.10	Conexión equipos de aire acondicionado monofásicos	
9.1.11	Pase para instalaciones eléctricas en azotea	
9.2	Iluminación	
9.2.1	Provisión y colocación de artefactos de iluminación circular suspendido	
9.2.2	Provisión y colocación de artefactos de embutir de 60x60	
9.2.3	Provisión y colocación de artefactos de iluminación circular d19cm de embutir	
9.2.4	Reconexión y readecuación a led de artefactos exteriores existentes	
10	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA	52
10.1	Toma de aire exterior para aire acondicionado	
10.2	Readecuación de desagües de condensado de equipos de aire acondicionado	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

11	VARIOS	53
11.1	Provisión y colocación de baranda de rampa de acceso	
11.2	Provisión y colocación de mesada nueva de granito	
12	AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA	54
12.1	Ayuda de gremios	
12.2	Limpieza periódica y final de obra	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de refacciones y mejoras en el edificio situado en Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar la obra completa, con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con planta baja, 2 pisos y azotea.

En la planta baja hay acceso general para el público peatonal común a todo el edificio. Se accede a las plantas superiores por una escalera y un ascensor.

Actualmente el edificio se encuentra desocupado en su totalidad.

OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego.

El Oferente deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

En la planta baja, primer y segundo piso del edificio, se realizarán las readecuaciones y reparaciones necesarias para luego situar puestos de trabajo y puesta en funcionamiento de oficinas del Ministerio Público Fiscal.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la Inspección de Obra de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

PLAN DE TRABAJO

La Contratista, deberá presentar al momento de la adjudicación, un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem, que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de **ciento veinte (120) días corridos**.

HORARIO DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

DESARROLLO DE LAS TAREAS

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

El uso de baños durante la obra se limitará a los existentes, en primer piso. Los mismos deberán limpiarse a diario y entregarse al final de obra en mismas condiciones que al inicio de la misma.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

MATERIALES

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la Adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza en la oferta. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1º marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado, a presentar previo al Acta de Inicio de Obra y a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección de Obra.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles del piso en obra en planta baja y en aquellos lugares de otra planta, si fuera necesario efectuar algún trabajo, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Mantenimiento, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.

- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar. Según se indica en el PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto, del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

Previo al inicio de las tareas se realizarán los cerramientos y vallados de seguridad necesarios producto de los trabajos de demolición incluidos en el presente proyecto. Se debe proveer elementos de señalización y seguridad como vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra. Se delimitará la circulación en sectores que fueran de riesgo y, tendrán la señalética correspondiente, especialmente en sector de perforación de losa.

Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra, en los escalones de la escalera principal y la cabina del ascensor con sus correspondientes tableros.

1.3 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem 2 Demolición, sobre retiro de materiales sobrantes y/o escombros de la obra, la Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ser corregido y, cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del Contratista.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado. El replanteo y la nivelación serán verificados por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

Se labrará un Acta de Replanteo, donde se indicará el comienzo de obra mediante documento escrito que da por comenzada la obra en ejecución, según PCG.

Al momento de efectuar el relevamiento inicial y previo al inicio de tareas de obra, se entregará a la IO un plano con las medidas reales surgidas del mismo.

1.4 PLANOS CONFORME A OBRA / MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.

Se presentará en soporte informático, en Autocad 2020 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

- Planos de Arquitectura, (Plantas, Cortes y Vistas)
- Instalación eléctrica

En ellos, se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello, deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación, se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales.

Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50, y los detalles en escala conveniente.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, la empresa Contratista deberá hacer entrega de los manuales de operación y mantenimiento y, realizar las capacitaciones previstas, de la instalación eléctrica.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2. DEMOLICIÓN

GENERALIDADES:

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos, al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique. A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la Inspección de Obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética y aquellos otros elementos colocados en tabiques o techos, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

El retiro de luminarias o algún otro elemento que no se instalarán nuevamente en esta obra, pero que por sus características y estado general la I.O. considere su conservación, serán trasladados al depósito a cargo de la empresa Contratista.

La dirección del destino será a indicar por la I.O y estará comprendida dentro de un radio de 30Km de la obra.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo, como en el técnico.

Se contemplará la ejecución de apeos y/o apuntalamientos en casos que fuera necesario.

2.1 DEMOLICIÓN PISO EN ACCESO

La Contratista deberá realizar la demolición del piso existente en hall semicubierto del acceso al edificio, tal como se indica en plano AZ-PB-D, para luego ejecutar una rampa de acceso. Se incluye en este ítem, la demolición del revestimiento de piso,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

contrapiso y carpeta existentea, a los fines de reponer con nuevo material la totalidad de dicho sector, tareas incluidas en ítem 4.1.1 del presente pliego.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.



2.2 DEMOLICIÓN TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO

La Contratista, deberá desmontar y retirar los tabiques y/o sectores de tabiques de placas de yeso indicados en plano anexo de demolición AZ-PB-D y AZ-1P-D. Se incluye el retiro elementos que estuvieran colgados en esos tabiques, así como también se incluye el retiro de ventanas, puertas y/o módulos de panelería que formen parte de dichos tabiques.

Los puntos de encendido existentes en los tabiques, y cualquier otra instalación que hubiera existente, deberán retirarse según se indica en ítem 2.9.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete. Los elementos retirados como ventanas, puertas y/o módulos de panelería que formen parte de dichos tabiques, se acopiaran en obra si la Inspección de Obra lo indicara.

2.3 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE YESO

La Contratista, deberá demoler los cielorrasos y/o sectores de cielorrasos de yeso indicados en plano anexo de demolición AZ-PB-D. Los elementos existentes en los



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

cielorrasos, y cualquier otra instalación que hubiera existente, deberán retirarse según se indica en ítem 2.9.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

Los elementos retirados como artefactos de iluminación, por ejemplo, se acopiarán en obra si la Inspección de Obra lo indicara.

2.4 RETIRO DE MUEBLE OFFICE

Se deberá retirar la totalidad del mueble office de 2do piso, sin incluir la mesada.

Debido a que se instalará un nuevo mueble de office bajo la mesada existente, deberán tomarse los recaudos para preservar su integridad, materialidad y sujeción.

El material resultante del retiro de mobiliario, se retirará a volquete.



2.5 RETIRO DE TAPAS DE INODORO

En baños de los tres pisos del edificio, se deberán retirar las tapas y asientos de inodoros. Los mismos deberán trasladarse a volquete.

2.6 RETIRO DE ESPEJOS

En baños del segundo piso, se deberán retirar los espejos existentes. Los mismos, deberán trasladarse a volquete. Se deberá realizar la tarea con el cuidado necesario para poder colocar nuevos espejos dentro de los mismos marcos que se encuentran embutidos en la pared. Se adjunta foto del detalle.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



2.7 RETIRO DE PUERTAS

Se deberán retirar las puertas existentes indicadas en plano AZ-1P-D, correspondientes al sector baños del 1º piso. Solo se deberán retirar las hojas, ya que allí se deberán proveer y colocar nuevas puertas, tal como se indica en ítem 6.1.3, sobre marcos existentes.

2.8 RETIRO DE TENSORES DE ILUMINACIÓN EN TECHO

Se deberán retirar los tensores de soporte de artefactos de iluminación existentes en techo del piso 2. Se aclara que no hay existencia de artefactos de iluminación, solo se encuentran los antiguos tensores para retirar.

Se considera también incluida la colocación de todo tipo de andamios, balancines, silleas, etc, si fueran necesarios para efectuar las tareas.

Se adjunta foto de los tensores y su ubicación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



2.9 RETIRO DE MATERIALES SOBANTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética existente en paredes que no fueran a reutilizarse, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista. Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio, estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

El retiro de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra.

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista.

Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana, se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra, aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista.

Se incluyen en este ítem los volquetes.

3. ALBAÑILERÍA

GENERALIDADES:

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos, también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos. Se consideran también incluidos la colocación de todo tipo de andamios, balancines, silletas, etc, si fueran necesarios para efectuar las tareas. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

3.1 REPARACIÓN DE REVOQUE INTERIOR

Sobre superficies de muros y tabiques, en sectores donde fuera necesario realizar reparaciones y/o completar revoque, o bien realizar nuevo revoque, se ejecutará un acabado de revoque interior completo a la cal terminado al fieltro. Se incluye ejecución de revoque hidrófugo en paredes de baño o que alberguen instalaciones sanitarias.

En ningún caso, se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. Para cualquier tipo de revoque, la Empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

Antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

3.2 EJECUCIÓN DE RAMPA

En sector indicado en plano adjunto AZ-DET, se deberá ejecutar una rampa de acceso.

La misma deberá replantearse en presencia de la Inspección de Obra, dando aviso previo de al menos 24 hs, y habiendo sido presentado y aprobado con anterioridad el plano de detalle de ejecución de la misma y su correspondiente revestimiento de terminación incluido en ítem 4.1.1. Se incluye en este ítem la ejecución del cordón de borde lateral, sobre el cual luego se fijarán los pasamanos especificados en ítem 11.1.

4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

GENERALIDADES:

Previo a colocación de revestimientos, el interior de cada local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la Inspección de Obra no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección de Obra. La demora en la ejecución de éste o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La empresa Contratista se hará cargo de colocar solias y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

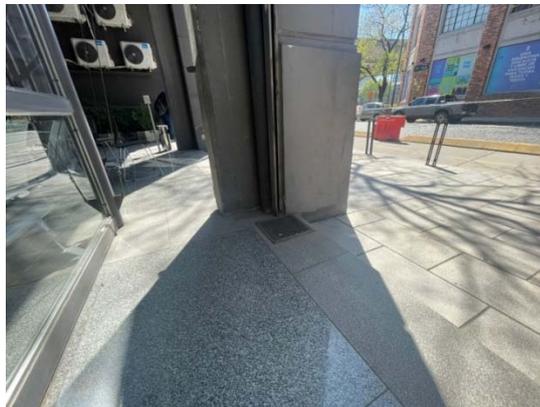
Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.

4.1 SOLADOS

4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE PISO EN ACCESO SEMICUBIERTO

Se proveerá y colocará revestimiento de piso para la superficie de terminación de nueva rampa ejecutada en acceso de planta baja, así como también en la superficie faltante del acceso semicubierto, según se indica en plano AZ-PB-S.

El mismo deberá ser de granito gris mara o similar al existente del acceso del edificio ubicado en Azopardo 1315. Se adjunta foto de referencia.



Asimismo, se debe incluir en este ítem, la provisión y colocación de piezas de terminación de material existente de piso y/o vereda que hubieran sido dañados por los trabajos de ejecución de la rampa.

La superficie de revestimiento rampada deberá ser antideslizante. Se presentará a la Inspección el detalle técnico correspondiente para su aprobación y se entregarán muestras, si la Inspección lo solicitara. Al momento de su ejecución deberá realizarse el replanteo en presencia de la Inspección con aviso de antelación no menor a 24 hs.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN ROLLO

Se proveerá y colocará en sectores indicados en planos de Solados AZ-PB-S y AZ-1P-S, revestimiento de piso vinílico en rollo tipo Armstrong Medintech de 2 mm. El nivel de piso terminado, deberá ser igual en todo el sector de cada planta.

Se deberá preparar la base con masa niveladora para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa. La misma se deberá realizar sobre la carpeta seca, primero una mano de imprimación y luego 2 manos de masa niveladora.

Entre las manos aplicadas se deberá dejar secar, se lijará y limpiará el polvo. La superficie debe quedar totalmente lisa y nivelada.

Se incluye en este ítem, rellenar los huecos de cajas de piso existentes en los sectores donde se deberá colocar el piso vinílico, las cuales se anularán.

El color a suministrar deberá ser en el mismo tono del existente en el 2do piso. Se deberá presentar muestra previamente a su compra a la Inspección de obra para su aprobación.

Se incluye provisión y colocación de cordón de soldadura en juntas entre paños, de color similar al utilizado en el revestimiento en rollo.

4.1.3 COLOCACIÓN DE PISO DE GOMA PODOTACTIL

Se colocará para asistencia a personas no videntes, tal como se indica en planos de solados AZ-PB-S AZ-1P-S, en sectores de circulación para dar aviso ante cambios de pavimento, desniveles u obstáculos, un revestimiento de piso de goma en baldosas, con textura en forma de botones en relieve.

Se aclara que el material se encuentra acopiado en obra, siendo el mismo que el ya colocado en 2º piso del edificio, y solo corresponde cotizar su colocación en PB y 1º piso.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

4.2 ZÓCALOS

4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO MDF 6,5 CM

Se deberán proveer y colocar zócalos lisos prepintados de MDF, de 6,5 cm de altura aproximados, donde se indica en plano anexo de Terminaciones AZ-PB-T, AZ-1P-T y AZ-2P-T.

Se deberá colocar masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes, donde deberán colocarse los zócalos.

Se deberá presentar muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO MDF 2 CM

Se deberán proveer y colocar zócalos lisos prepintados de MDF, de 2 cm. de altura aproximados, en el perímetro de las bases de las columnas que figuran indicados en plano anexo de Terminaciones AZ-PB-T, AZ-1P-T y AZ-2P-T.

Se deberá colocar masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las banquetas donde deberán colocarse los zócalos.

Se deberá presentar muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO 10 CM

Se deberán proveer y colocar zócalos de aluminio de 10 cm de alto, según se indica en plano anexo de Terminaciones AZ-PB-T, AZ-1P-T y AZ-2P-T.

4.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO ¼ CAÑA

Se deberán proveer y colocar zócalos de aluminio de ¼ caña, según se indica en plano anexo de Terminaciones AZ-PB-T para terminación de interior de carpintería de fachada.

4.3 REVESTIMIENTOS

4.3.1 COLOCACIÓN DE PIEZA DE REVESTIMIENTO CONTRAHUELLA

Se colocarán piezas de revestimiento de piso en contrahuella de escalón en acceso a baños, en sector indicado en plano de Terminaciones AZ-1P-T, para dar terminación al escalón.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las piezas se encuentran acopiadas en obra y son del mismo material que el existente.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono.

Una vez colocado, luego y tal como se indica en ítem 4.4.4, se colocarán ángulos de terminación para escalón.

4.4 TERMINACIONES

4.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA JUNTA

La Contratista deberá proveer y colocar, en sector indicado en plano de Terminaciones AZ-PB-T, tapa junta para cubrir el ancho de paso de puerta, sobre la unión de diferentes revestimientos de piso.

El tapa junta será tipo Atrim Tapa junta modelo 2392, o similar, de aluminio, antideslizante y deberá quedar perfectamente fijada.



4.4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SOLIA

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores de hall de PB indicados en plano de Terminaciones AZ-PB-T solias para cubrir el cambio de revestimientos de piso.

Las solias serán tipo Atrim Point modelo 2262, o similar, de aluminio y deberán quedar perfectamente fijadas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



4.4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEZA DE TERMINACION ACERO INOXIDABLE

La Contratista deberá proveer y colocar en sectores indicados en planos de Terminaciones AZ-PB-T y AZ-1P-T, pieza de terminación “a medida” para completar el perímetro bajo cerramiento de fachada.

Se deberá tener en cuenta que las piezas de PB y la de 1° son de forma diferente y deberán adecuarse las nuevas piezas a cada caso.

Serán de acero inoxidable iguales a las existentes.

Se incluye en este ítem la limpieza de los existentes. El aspecto general de piezas existentes y nuevas deberá quedar unificado.



PB



1° PISO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

4.4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN

La Contratista deberá proveer y colocar en sectores indicados en planos de Terminaciones AZ-PB-T, AZ-1P-T y AZ-2P-T, ángulos en L de acero inoxidable para colocación en ángulos de escalón.

4.4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN CURVO

La Contratista deberá proveer y colocar un ángulo en L curvo de acero inoxidable en el escalón curvo de acceso, según se indica en plano de Terminaciones AZ-PB-T.

De ser necesario, se deberá preparar la pieza a medida de manera tal que se copie perfectamente la curva.

Se adjunta foto como referencia.



5. CONSTRUCCIÓN EN SECO

GENERALIDADES

Los tabiques y/o cielorrasos a ejecutar y/o reparar, serán de placas de roca de yeso, y/o de yeso aplicado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la Inspección de Obra, quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Los tabiques con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado fabricado según normas IRAM, de 70 mm según se indique en cada caso.

Las montantes, tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Las montantes primeras o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en “L”, se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en “T”, el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso de 12,5 ó 15 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas. Deberán cumplir las Normas Iram N° 11.595 y 11.596. No se aceptarán tabiques elaborados con espesores de placa de 9,5 mm.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso interiores, para comenzar con el emplacado de los mismos, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.
- Los pisos estarán terminados y nivelados.

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos fabricados bajo Norma IRAM 5470. Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

En tabiques que linden con locales húmedos, se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes), siempre dentro del local húmedo y todos aquellos tabiques que contengan cañerías de distribución de agua o desagües en su interior, tendrán ambos lados del tabique, emplacados con placas resistentes a la humedad.

Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para cielorrasos, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la Inspección de Obra.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías, deberán rectificarse y tener superficie nivelada y perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, cielorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel. Se incluirá aislación en ítems que así lo indicaran.

5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA

Según se indica en plano de Cielorrasos AZ-PB-C, la Contratista deberá ejecutar cielorraso de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7mm. o calidad similar.

La estructura quedará oculta y, estará compuesta por soleras de 35 mm., montantes de 34 mm. y perfiles omegas de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según normas IRAM.

Los materiales a utilizar para el tomado de juntas, serán los recomendados por el fabricante de placas. El cielorraso llevará buña perimetral.

Se considerarán en el armado, la ubicación de los artefactos de iluminación y difusores embutidos si los hubiera, con sus correspondientes perforaciones.

5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJÓN DE PLACA ROCA DE YESO

Según se indica en planos de Cielorrasos AZ-PB-C, la Empresa Contratista deberá realizar cajones de cielorraso suspendido con junta tomada. Serán de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7 mm. o calidad similar, de espesor no superior a 9,5 mm.

La estructura de sostén, se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra.



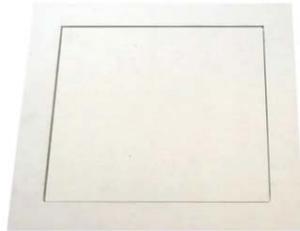
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DINTEL DE PLACA ROCA DE YESO

Según se indica en plano de Arquitectura AZ-PB-A, la Empresa Contratista deberá realizar dinteles de placa de roca de yeso con junta tomada.
Espesor de placas a utilizar, sellado de juntas entre placas y accesorios según se indica en Generalidades.

5.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO

Según se indica en plano de Cielorraso AZ-PB-C, la Contratista deberá proveer y colocar una tapa de inspección de tipo puerta trampa de 40 x 40 cm Acon Durlock o similar. Se adjunta foto de referencia.

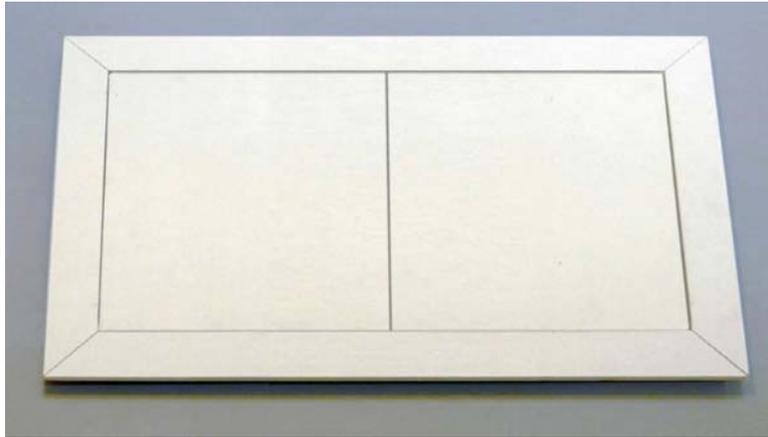


5.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCION EN CIELORRASO PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

Según se indica en plano de Cielorraso AZ-2P-C, la Contratista deberá proveer y colocar una tapa de inspección de tipo puerta trampa de 60 x 120 cm Acon Durlock o similar. Se adjunta foto de referencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



5.6 REPARACIÓN SUPERFICIES PLACA ROCA DE YESO

La Contratista deberá realizar la ejecución de reparación de superficies donde fuera necesario, por presentarse partes faltantes o uniones en las que existió demolición parcial de placas, y en aquellos sectores que sea indicado por la inspección de obra.

6 CARPINTERÍA

GENERALIDADES:

Las dimensiones y modulaciones se especifican en ítems siguientes y en planos AZ-PB-A, AZ-1P-A, AZ-2P-A y planilla de carpinterías AZ-PC que forma parte del presente pliego.

Todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas in situ.

Previo a su fabricación, se deberán realizar los replanteos correspondientes en obra junto con la Inspección de Obra y deberá ser propuesta por la empresa Contratista con sus dimensiones exactas y presentadas a la Inspección de Obra en soporte papel y digital (extensión dwg) para su aprobación antes de su fabricación y colocación.

Se deberán incluir todos los elementos que fueran necesarios a los fines de se entreguen los trabajos en perfecto estado y en funcionamiento, aun cuando dichos elementos no fueran expresamente citados en la documentación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Cuando se indique colocación de topes de puerta, los mismos serán de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33 mm de alto y 21 mm de diámetro.

6.1 PUERTAS

6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA (PM1)

Se deberá proveer y colocar en sector indicado en plano de arquitectura AZ-1P-A y, según se indica en Planilla de carpinterías AZ-PC, una nueva puerta de hoja de 90 cm, con placa de mdf 9 mm lisa para pintar. Tendrá felpa antishock.

La misma deberá ser a medida y fabricada con su estructura acorde a la altura correspondiente, no se aceptará la provisión de puerta placa standard y corte de la misma en uno de sus lados inferior o superior como ajuste.

Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado longitud 125 mm o similar, y traba de libre/ ocupado apto para baño accesible, barral fijo oblicuo e incluirá un cierra puertas hidráulico tipo americano sujeto a marco.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la Inspección de Obra, quien aprobará dicho material.

Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.

6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA (PM2)

Se deberá proveer y colocar en sector indicado en plano de arquitectura AZ-PB-A, en sector baños, nuevas puertas de medidas según se indica en Planilla de carpinterías AZ-PC, mdf de 45 mm de espesor, enchapada en laminado melamínico.

Se incluye provisión y colocación de marcos y bisagras de aluminio, herrajes pasador traba de libre/ ocupado.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la Inspección de Obra, quien aprobará dicho material.

Las puertas deberán ser a medida y fabricadas con su estructura acorde a la altura y ancho correspondiente, no se aceptará el suministro de puerta placa standard y corte de la misma en sus lados como ajuste.

Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA (PM3)

Se deberá suministrar y colocar en sector indicado en plano de arquitectura AZ-1P-A, en sector baños, nuevas puertas de medidas según se indica en Planilla de carpinterías AZ-PC, mdf de 45 mm de espesor, enchapada en laminado melamínico.

Las mismas, reemplazarán las existentes que se encuentran deterioradas.

Solo se contempla el reemplazo de hoja, el marco seguirá en uso el existente de aluminio.

Se incluye provisión y colocación de bisagras de aluminio, herrajes pasador traba de libre/ ocupado.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la Inspección de Obra, quien aprobará dicho material.

Las mismas deberán ser a medida y fabricadas con su estructura acorde a la altura y ancho correspondiente, no se aceptará el suministro de puerta placa standard y corte de la misma en sus lados como ajuste.

6.2 VARIOS CARPINTERÍA

6.2.1 PUESTA A PUNTO DE HERRAJES

Se deberán realizar los trabajos correspondientes para poner a punto cierre de ventanas existentes en los 3 niveles del edificio.

Los casos computados, presentan fallas que impiden cerrar las ventanas; se deberá reparar o reponer piezas según cada caso.

Se adjuntan fotos de ejemplo de los herrajes.

Se contempla proveer y colocar herrajes, reponer donde haya faltantes o elementos deteriorados o rotos.

Serán de iguales características que los existentes.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

6.2.2 REPOSICION VIDRIO VENTANA

Se deberá reponer vidrio de ventana existente en PB y 1º.

La ubicación de los mismos se indica en plano adjunto AZ-PB-A y AZ-1P-A.

El vidrio deberá tener iguales características que el existente.



**6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIERRAPUERTA
HIDRÁULICO PARA PUERTA DE ACCESO**

Cambio de cierrapuerta hidráulico de piso, calidad phs reforzado f3 con caja y tapa en acero inoxidable, para puerta de más de 250 kg

Se deberá contemplar el retiro de la puerta, para poder cambiar todo el sistema hidráulico, ajuste encuadre y nivelación de la puerta.

Se considerará la colocación de un fleje de acero inoxidable.

7. PINTURA

GENERALIDADES

La Empresa Contratista, realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán Alba, Sherwin Williams o calidad similar.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. Luego, en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.
- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.
- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

7.1 LATEX INTERIOR

Según se indica en planos de Pintura AZ-PB-P, AZ-1P-P y AZ-2P-P, los tabiques y muros deberán pintarse con látex al agua Alba, Sherwin Williams o calidad similar, larga duración anti manchas mate, aplicada en tres manos.

Se incluye en este ítem, la pintura de pluviales existentes en el segundo piso y la superficie de las bases cementicias de las columnas metálicas.

Se adjunta foto de referencia de las bases.

El color, será a definir mediante muestras in situ por la Inspección de Obra.



7.2 LATEX EN CIELORRASOS

Según se indica en planos de Pintura AZ-PB-P, AZ-1P-P y AZ-2P-P, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba o calidad similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

7.3 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS

Los zócalos de MDF indicados en planos de Terminaciones AZ-PB-T, AZ-1P-T y AZ-2P-T, correspondientes a los ítems 4.2.1 y 4.2.2, deberán pintarse con esmalte sintético satinado Sherwin Williams, Alba o calidad similar.

Color a definir por la Inspección de Obra.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se efectuarán, de ser necesario, las reparaciones necesarias con enduido previo a la pintura.

7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

Según el plano anexo de pintura AZ-1P-P, en las puertas placa indicadas, una vez finalizados los trabajos previos, deberán aplicarse como mínimo 2 manos de pintura esmalte sintético satinado Sherwin Williams, Alba o calidad similar, de color a definir por la Inspección de Obra.

Se debe realizar muestra previa para la aprobación de la Inspección de Obra.

7.5 ESMALTE SINTÉTICO CIELORRASO METÁLICO EXISTENTE

Los cielorrasos metálicos existentes, deberán pintarse con esmalte sintético Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra.

Previo a pintar, se deberá verificar que se haya completado la base antióxido en cada carpintería metálica.

7.6 ESMALTE SINTÉTICO COLUMNAS

Las superficies metálicas existentes, deberán pintarse con esmalte sintético Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra.

Previo a pintar, se deberá verificar que se haya completado la base antióxido en cada carpintería metálica.

Se incluye en este ítem la pintura de baranda y perfiles.

8. INSTALACIÓN SANITARIA

GENERALIDADES

Se deberá contemplar el montaje, la puesta en marcha y regulación de las instalaciones sanitarias de la planta a intervenir.

Estas especificaciones, cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de tarea o material que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

En ningún caso, la Empresa Contratista podrá justificar el incumplimiento de normativas por identificación de proyecto o por instrucciones directas de la IO.

Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, es prioritario para la Contratista, el cumplimiento de cualquier reglamentación de obligado cumplimiento que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional, local, municipal, compañías de seguros o en general, de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del edificio, siendo por tanto competencia y responsabilidad de la empresa Contratista la previa revisión del proyecto antes de que se realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje.

En los planos adjuntos al presente pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios y la ubicación de los artefactos en planos de Arquitectura AZ-PB-A, AZ-1P-A y AZ-2P-A.

Todas las cañerías cloacales, sean nuevas o las que se reutilicen de la instalación cloacal existente, serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y, además se someterán a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua durante 24 hs.)

Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 3 días continuos como mínimo antes de taparlas y, a una presión igual a una vez y media la de trabajo, durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este período y que no se hayan producido pérdidas en el recorrido de las cañerías.

De cada una de estas pruebas, se presentará una planilla en la que figurará la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la IO.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que estas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. En esta, los elementos deberán limpiarse prolijamente. Las cámaras, interceptores, piletas de patio, bocas de desagüe, etc., se presentarán destapadas y bien lavadas. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la IO.

La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Desagües Cloacales

Material

- Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor para sistema primario y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías en instalación secundaria, de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Los sifones serán de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo estándar o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.
- Las juntas para los caños y accesorios de polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O 'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.
- Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar, y las de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos, o se determine por la I.O.
Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 mm de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar y si fueran de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos o se determine por la I.O.
- Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe", "Delta" o similar. Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe", "Delta" o similar.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Tendido de alimentación de Agua Fría y caliente

Materiales

- Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente. No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.
- Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termo fusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.
- Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la I.O. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.
- Las cañerías que queden dentro de los muros de mampostería existentes o nuevos, se fijaran con un mortero previamente a la ejecución de los revoques gruesos, pero ya habiendo realizado los puntos para la ejecución de las fajas, a los efectos que los mismos queden perfectamente alineados con los revoques o los revestimientos según sea el caso.
- Cañerías a la vista solo en cota superior a 3,50ml.
Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas y pintadas, color a definir, a juicio exclusivo de la I.O. A tal efecto, la empresa Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la I.O.
- Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilaría metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 metros de los muros respectivos
- Todas las llaves de paso de 1/2" y 3/4" de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las llaves de paso de 1", 1 1/4" y 1 1/2" de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca “FV” con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM.

Será rechazado por la I.O. todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

La Contratista deberá realizar, en todos los tramos que se ha modificado la red, todos los trabajos necesarios para asegurar que la instalación esté en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

8.1 INSTALACIÓN

8.1.1 CONEXION SANITARIA DE BACHA OFFICE

Se deberá realizar la conexión sanitaria de la bacha del office del 2º piso y grifería, tanto para provisión de agua como para desagüe. Las salidas se encuentran ejecutadas en pared, es necesario ejecutar desde allí las conexiones y provisión de materiales hasta bacha y grifería.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

8.1.2 CONEXIÓN DE TERMOTANQUE

Se deberá realizar la conexión sanitaria de nuevo termotanque, para alimentar de agua caliente a los offices del 2° y 1° piso.

El mismo será provisto por el MPF, por lo tanto, se deberá contemplar en la oferta, sólo su instalación.

Su ubicación, será sobre entrepiso del 2° piso, sitio donde se encuentra existente la conexión desde tanque y cañería de bajada a office del 2° piso.

8.1.3 PROVISIÓN Y CONEXIÓN DE TERMOTANQUE

Se deberá proveer e instalar un termotanque en la PB, para alimentar las dos bachas de los offices de dicho piso.

La ubicación del mismo se indica en plano AZ-PB-A.

El mismo deberá ser eléctrico, de 65 lts de capacidad, con válvula de seguridad y conexión de agua superior. Deberá ser de color blanco, marca Señorial línea Zafiro modelo TSZ-65, o similar.

8.1.4 PUESTA A PUNTO DE OFFICE EXISTENTE EN PB

Se deberá relevar el office existente en la PB para su puesta a punto.

Se incluye en este ítem, la adecuación necesaria en la instalación sanitaria, a los fines de dejar en perfecto funcionamiento la provisión de agua y desagüe correspondientes.

8.2 ARTEFACTOS SANITARIOS

8.2.1 REEMPLAZO DE DEPÓSITO INODORO

Se deberá proveer y colocar nuevo depósito de inodoro en baño del 2° piso indicado en plano.

El depósito debe ser igual a existente, a los fines de reemplazarlo, debido a que el existente presenta fisuras y filtraciones.

8.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MESADA OFFICE

Se deberá proveer y colocar grifería para pileta de office de 2° piso.

Deberá ser monocomando de pico bajo, cromo tipo FV Arizona 181/B1.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

8.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN ESPEJO

Se deberán proveer y colocar nuevos espejos en baños del 2º piso.

La medida de los mismos, será igual a de los existentes.

Se deberá asegurar su correcta fijación dentro de los marcos existentes embutidos en pared.

9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, será suministrada por el actual medidor, quedando a cargo del Contratista, el tendido de las líneas eléctricas con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias, indicadas en el presente pliego.

El pago de todos los derechos de planos y trámites ante tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta de la empresa Adjudicataria.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la I.O. Así mismo, correrá por cuenta del Contratista, la provisión de fuerza motriz, los trámites de solicitud y los costos a pagar, para los equipos e implementos de construcción, propios y de los subcontratistas.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o, en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

Ver detalles y medidas en los planos AZ-PB-IE, AZ-1P-IE, AZ-2P-IE y AZ-PT-IE. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas descriptas más adelante.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables.

El Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

Cálculos y planillas

La empresa Contratista deberá entregar una memoria técnica con la siguiente información:

- Planilla de cargas
- Demanda de potencia máxima simultánea
- Cálculo y verificación de las protecciones según intensidad admisible, corrientes máximas y mínimas de cortocircuito, curvas de actuación, capacidad de ruptura o clase de limitación de energía.
- Cálculo y verificación de las secciones de los conductores a la intensidad admisible, caída de tensión, agrupamiento y cortocircuito.
- Dimensionamiento y verificación de los anchos de bandejas portacables y sección de cañerías.

Esta información se presentará dentro de los plazos que se estipule en la orden de ejecución o en el libro de órdenes y servicios y será firmada por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

Replanteo instalación

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, el Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La ubicación de bocas de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo. El Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

Pruebas

A los Tableros de Baja Tensión se le realizarán las pruebas funcionales y de enclavamientos, de funcionamiento mecánico de componentes.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista. Estos ensayos no eximirán al Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso o daño de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra. En cualquiera de estos casos, deberá efectuar los trabajos que indique la I.O., sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

Protecciones

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa contratista garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas. Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo.

En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

Selectividad

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

Tableros

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor. Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

Cañerías

La cañería será suspendida sobre cielorraso, embutida en mampostería y/o tabiques, a excepción de los lugares que indique la I.O donde se realizara tendido de cañería vista en hierro galvanizado de diámetro mínimo de $\frac{3}{4}$ ". Se realizará con caño hierro semipesado con diámetro mínimo de $\frac{3}{4}$ ".

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

Bandejas

Las bandejas portables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a $\frac{1}{4}$ del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas. Todos los accesorios como curvas planas, curvas articuladas, cruces en T, cuplas de unión, etc, deberán pertenecer al mismo sistema según fabricante.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de $\frac{1}{4}$ del diámetro del cable mayor.

Cajas de pase

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (chapa, aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

Cableado

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LSOH tipo "Afumex" de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

9.1 INSTALACIÓN

9.1.1 BOCAS DE ILUMINACION

Se deberán proveer y colocar nuevas bocas de iluminación con sus respectivos puntos de encendido, según planos AZ-PB-IE, AZ-1P-IE, AZ-2P-IE. Este ítem incluye canalización, cableado completo y conexión a tablero seccional existente.

En el caso de los sanitarios, la canalización deberá ser a la vista con cajas y cañería rígida semipesada de PVC.

9.1.2 RECONEXION BOCAS DE ILUMINACION EXISTENTE

La Empresa Contratista, deberá recablear las bocas de iluminación existentes en la fachada, reutilizando la canalización existente y completando los tramos que sean necesarios para conectar a tablero general en PB. Para ello, se deberá utilizar cables LS0H ya descrito en el punto 9 GENERALIDADES – Cableado.

9.1.3 BOCAS TOMACORRIENTE CAÑERÍA GALVANIZADA

Se deberán proveer y colocar nuevas bocas de tomacorriente en los sectores de office según planos AZ-PB-IE, AZ-1P-IE, AZ-2P-IE. Se utilizará cañería, cajas y accesorios de hierro galvanizado tipo daisa.

Este ítem incluye cableado y armado de módulo Cambre siglo XXI o similar y conexión a tablero seccional existente

9.1.4 BOCAS TOMACORRIENTE CAÑERÍA EMBUTIDA

Se deberán proveer y colocar nuevos tomas doble módulo del tipo Cambre siglo XXI o similar.

Este ítem, incluye canalización desde bandeja, cableado armado de los módulos y conexión a tablero seccional existente

Todos los tomacorrientes serán rotulados indicando a que circuito pertenecen.

9.1.5 RECONEXIÓN TOMACORRIENTES EXISTENTES

La empresa Contratista deberá recablear los tomacorrientes existentes, reutilizando la canalización existente. Para ello, se deberán utilizar cables LS0H ya descritos en el punto 9 GENERALIDADES – Cableado.

También se deberá cambiar el módulo existente por uno nuevo tipo Cambre siglo XXI o similar.

Todos los tomacorrientes serán rotulados indicando a que circuito pertenecen.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

9.1.6 TABLERO PUNTOS DE ENCENDIDO PB

Se proveerá e instalará tablero, para alojar los puntos de encendido y comando de las cortinas metálicas.

Estará compuesto por gabinete con tapa abisagrada. Este ítem contempla el cableado de los retornos, su canalización, armado de módulos con punto de encendido y, también la provisión e instalación de dos (2) llaves de comando para la apertura/cierre de las cortinas.

Los puntos a instalar son:

- Iluminación exterior
- Hall ascensor PB y 1ro
- Colgante 2do piso
- Hall ingreso PB
- Cortina 1
- Cortina 2

9.1.7 BANDEJA PORTACABLE DE ZINC DE 200

Se deberán proveer e instalar bandejas portacables de zinc de 200 para los tramos de bandeja, según se indica en plano.

Las mismas, se deberán corresponder con las características de las bandejas existentes.

9.1.8 TAPA DE BANDEJA PORTACABLE DE ZINC DE 200

Se deberá proveer e instalar tapas de bandejas portacables para los tramos de bandeja, según se indica en el plano.

Las mismas se deberán corresponder con las características de las bandejas existentes.

9.1.9 CONEXIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TRIFÁSICOS

Se realizará la conexión eléctrica de los equipos existentes, para su correspondiente puesta en marcha.

Desde el tablero TS AA, se alimentarán todas las unidades exteriores dejando a pie de equipo, caja de pase estanca IP65 15x15 y, se vincularán los conductores con prensacable. Para ello, se deberán utilizar cables LS0H ya descriptos en el punto 9 GENERALIDADES – Cableado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

9.1.10 CONEXIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MONOFÁSICOS

Se realizará la conexión eléctrica de los equipos existentes, para su correspondiente puesta en marcha.

Desde el tablero TS AA, se alimentarán con cañería todas las unidades exteriores dejando a pie de equipo, caja de pase estanca IP65 15x15 y, se vincularán los conductores con prensacable. Para ello, se deberán utilizar cables LS0H ya descriptos en el punto 9 GENERALIDADES – Cableado.

9.1.11 PASE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN AZOTEA

Se realizará la provisión e instalación de cajas de pase con cañerías de 2” de diámetro, para vincular las bandejas existentes que están en la cubierta del edificio, con la montante vertical ubicada en el segundo piso.

Las dimensiones y cantidades de los tramos de cañerías, deberán ser calculadas por la Empresa Contratista, según los cables necesarios para conectar los equipos de aire acondicionado.

Se incluye en este ítem, todos los trabajos de reparación de revoque, reconstrucción de la capa hidrófuga y la pintura.

9.2 ILUMINACIÓN

9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN CIRCULAR SUSPENDIDO

La Contratista, deberá proveer y colocar luminaria circular suspendida por tensores, según ubicación indicada en plano.

Serán extruidas en aluminio suspendidas con difusor de policarbonato opal.

El encendido, será desde el tablero de puntos de encendido en PB.

Se contempla incluido en este ítem, todo elemento estructural necesario para garantizar la correcta sujeción del artefacto.

9.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE EMBUTIR 60X60

La Contratista, deberá proveer y colocar paneles Led Ppl-6060-48w 6500k para cielorraso desmontable, tipo de luminaria empotrable interior, de 0.60cm x 0.60 cm de color blanco, distribución de luz directa – simétrica



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

color blanco, modelo Nuovo Elegante de Lucciola o similar de primeras marcas.

El encendido, será desde el tablero de puntos de encendido en PB.



9.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN CIRCULAR D 19CM DE EMBUTIR

La Contratista, deberá proveer y colocar luminaria de aplicar, circular diámetro 19 cm, con difusor de policarbonato, 14w de potencia. Su superficie deberá estar tratada con pintura epoxi. Llevará fuente de led externa incorporada.

Será modelo Kevin de Lucciola o similar.

Todos los artefactos, deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

9.2.4 RECONEXIÓN Y READECUACIÓN A LED DE ARTEFACTOS EXTERIORES EXISTENTES

Se deberán realizar los trabajos correspondientes, para poner en funcionamiento los artefactos existentes en la fachada del edificio.

Se readecuarán a tecnología led. Los artefactos deberán limpiarse.

10. INSTALACION TERMOMECANICA

10.1 TOMA DE AIRE EXTERIOR PARA AIRE ACONDICIONADO

La Empresa Contratista, deberá realizar la toma de aire exterior para los equipos centrales de aire acondicionado en el segundo piso, mediante conductos de chapa galvanizada N° 22 BWG, finalizando en rejilla con malla anti pájaros.

Este ítem, incluye todos accesorios de sujeción necesarios, los trabajos de pase de mampostería con su respectivo sellado, reparación de revoques y pintura.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El recorrido estimado se grafica en el plano AZ-2P-IT.



10.2 READECUACIÓN DE DESAGÜES DE CONDENSADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

La Empresa Contratista, deberá completar los tramos rotos y/o faltantes, junto con la verificación y reajuste de la pendiente necesaria, para la correcta evacuación de los desagües de los equipos de aire acondicionado existentes.

Se deberá realizar asimismo, la prueba de estanqueidad y presentar un informe con los resultados.

11 VARIOS

11.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA DE RAMPA DE ACCESO

En sector indicado en plano de detalle AZ-DET para la rampa de acceso, se deberá proveer y colocar una baranda, fijada sobre el cordón de contención de la rampa. La misma será con pasamano y barrales de acero inoxidable, tal como se detalla en plano e imagen adjunta.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

11.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA NUEVA DE GRANITO

Se deberá proveer y colocar en el office del 1er piso, una mesada a continuación de la mesada existente, de especificaciones según detalle en el plano de arquitectura AZ-1P-A.

12. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA

12.1 AYUDA DE GREMIOS

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

12.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo³⁵ de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.



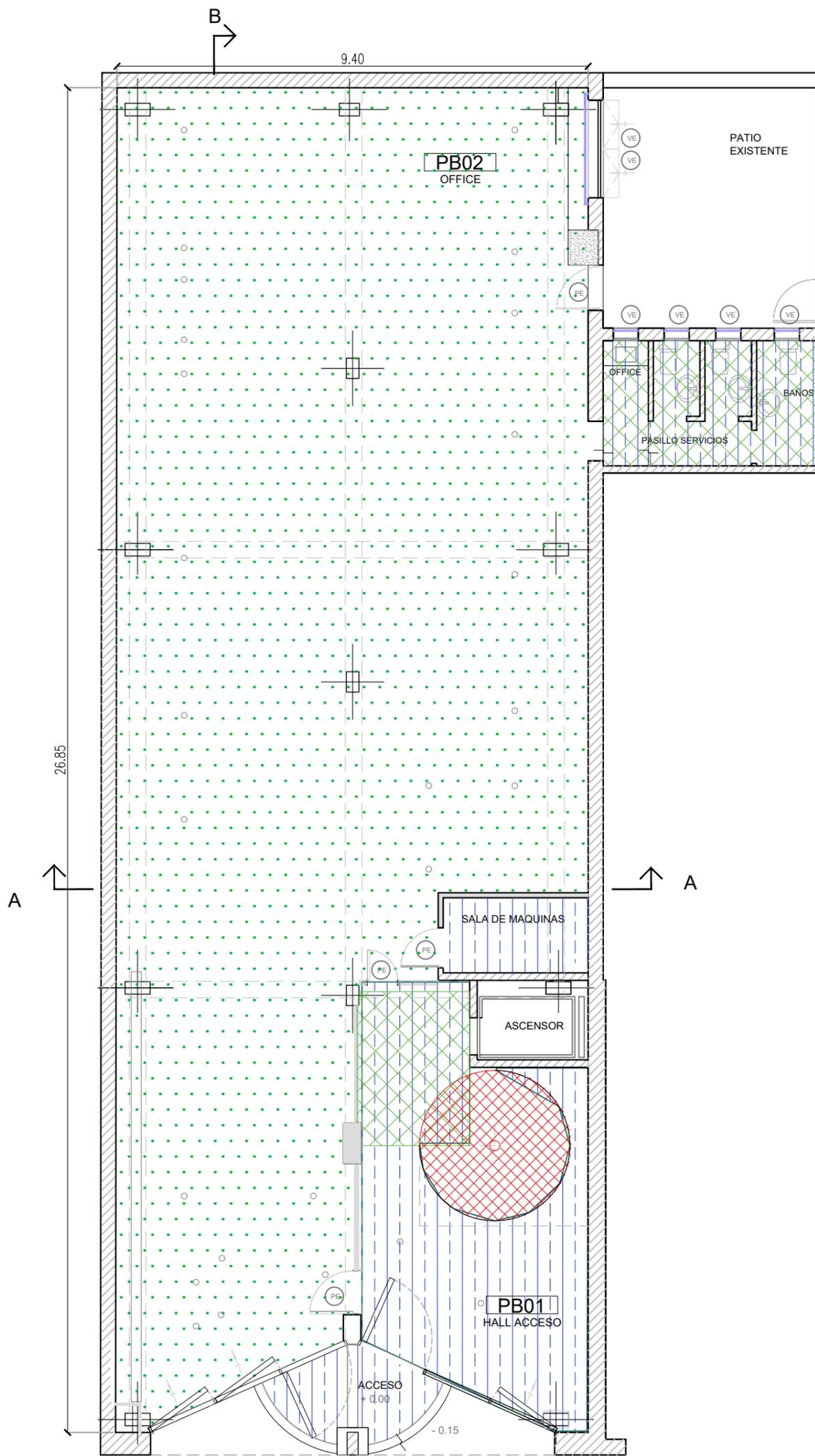
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**OBJETO: READECUACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SOLADOS -
AZOPARDO 1335**

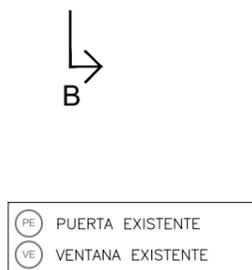
INDICE DE PLANOS

1)	AZ-PB-SA	Azopardo 1335 – PB - Situación Actual	1:100
2)	AZ-1P-SA	Azopardo 1335 – 1ºPISO – Situación Actual	1:100
3)	AZ-2P-SA	Azopardo 1335 – 2ºPISO – Situación Actual	1:100
4)	AZ-PB-D	Azopardo – PB – Demolición	1:100
5)	AZ-1P-D	Azopardo – 1ºPISO – Demolición	1:100
6)	AZ-2P-D	Azopardo – 2ºPISO – Demolición	1:100
7)	AZ-PB-A	Azopardo – PB – Arquitectura	1:100
8)	AZ-1P-A	Azopardo – 1ºPISO – Arquitectura	1:100
9)	AZ-2P-A	Azopardo – 2ºPISO – Arquitectura	1:100
10)	AZ-CV1-A	Azopardo –CORTE/VISTA – Arquitectura	1:100
11)	AZ-CV2-A	Azopardo –CORTE/VISTA – Arquitectura	1:100
12)	AZ-PB-S	Azopardo – PB – Solados	1:100
13)	AZ-1P-S	Azopardo – 1ºPISO – Solados	1:100
14)	AZ-2P-S	Azopardo – 2ºPISO – Solados	1:100
15)	AZ-PB-P	Azopardo – PB – Pintura	1:100

16) AZ-1P-P	Azopardo – 1ºPISO – Pintura	1:100
17) AZ-2P-P	Azopardo – 2ºPISO – Pintura	1:100
18) AZ-PB-C	Azopardo – PB – Cielorrasos	1:100
19) AZ-2P-C	Azopardo – 2ºPISO – Cielorrasos	1:100
20) AZ-PB-T	Azopardo – PB – Terminaciones	1:100
21) AZ-1P-T	Azopardo – 1ºPISO – Terminaciones	1:100
22) AZ-2P-T	Azopardo – 2º PISO - Terminaciones	1:100
23) AZ-PB-IE	Azopardo – PB - Instalación Eléctrica y Datos	1:100
24) AZ-1P-IE	Azopardo – 1º PISO - Instalación Eléctrica y Datos	1:100
25) AZ-2P-IE	Azopardo – 2º PISO - Instalación Eléctrica y Datos	1:100
26) AZ-PT-IE	Azopardo – P.TECHOS - Instalación Eléctrica y Datos	1:100
27) AZ-PB-IT	Azopardo – PB - Instalación Termomecánica	1:100
28) AZ-1P-IT	Azopardo – 1º PISO - Instalación Termomecánica	1:100
29) AZ-2P-IT	Azopardo – 2º PISO - Instalación Termomecánica	1:100
30) AZ-PC	Azopardo – Planilla de carpinterías	S/ESC
31) AZ-DET	Azopardo – Detalle rampa acceso	1:25

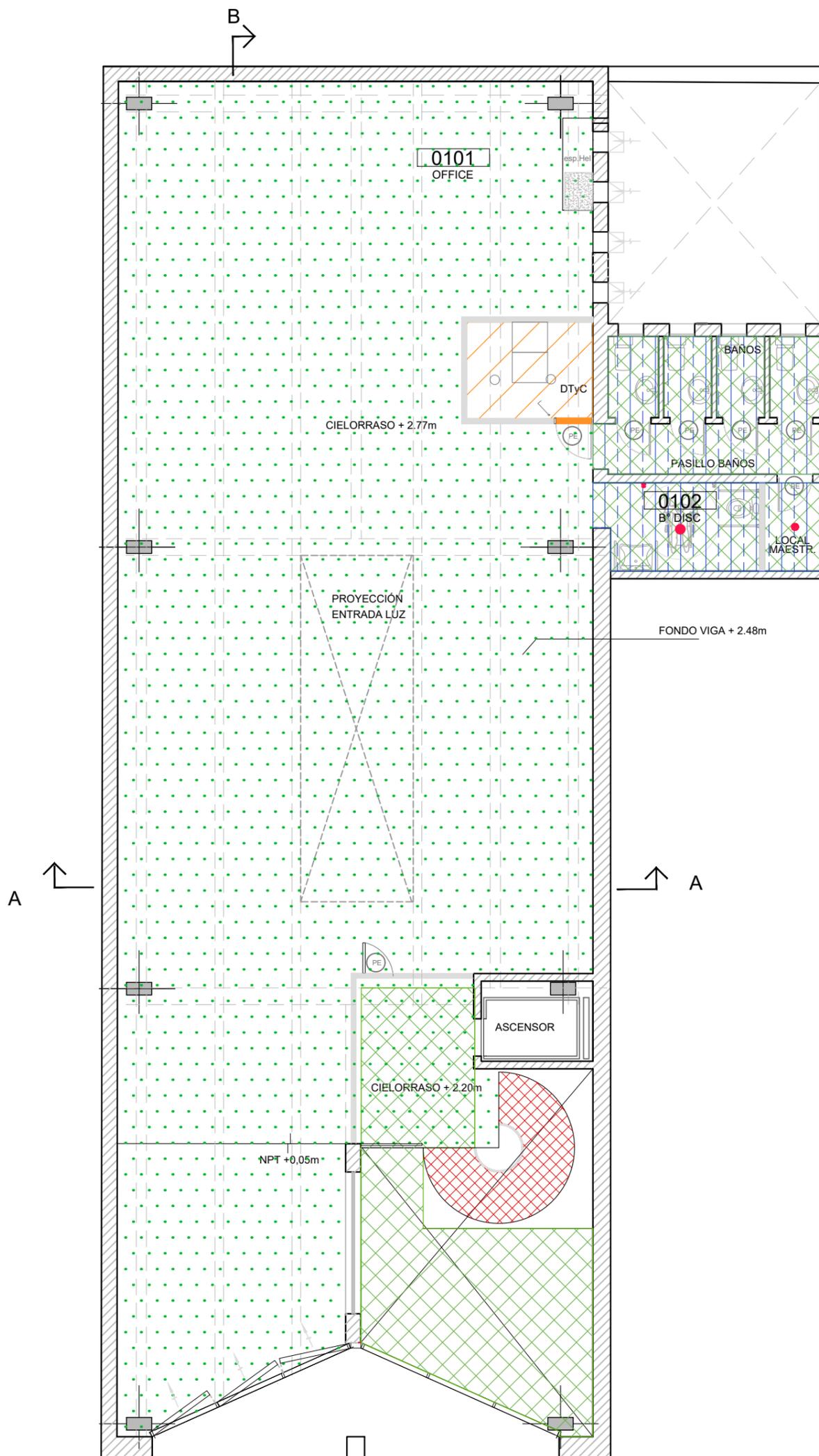


- MUROS EXISTENTES
- TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO EXISTENTE
- BANQUINA EXISTENTE
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- REJAS EXISTENTES
- SOLIA EXISTENTE
- CIELORRASO EXISTENTE
- CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
- PISO REVESTIMIENTO EXISTENTE
- PISO MADERA EXISTENTE
- PISO PODOTACTIL EXISTENTE
- PISO VINILICO EXISTENTE
- BOCAS ILUMINACIÓN EXISTENTES
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL <small>MPPCABA</small>	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	MARZO 2023	Sede AZOPARDO 1335 PLANTA BAJA	AZ-PB-SA
	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA			SITUACIÓN ACTUAL	

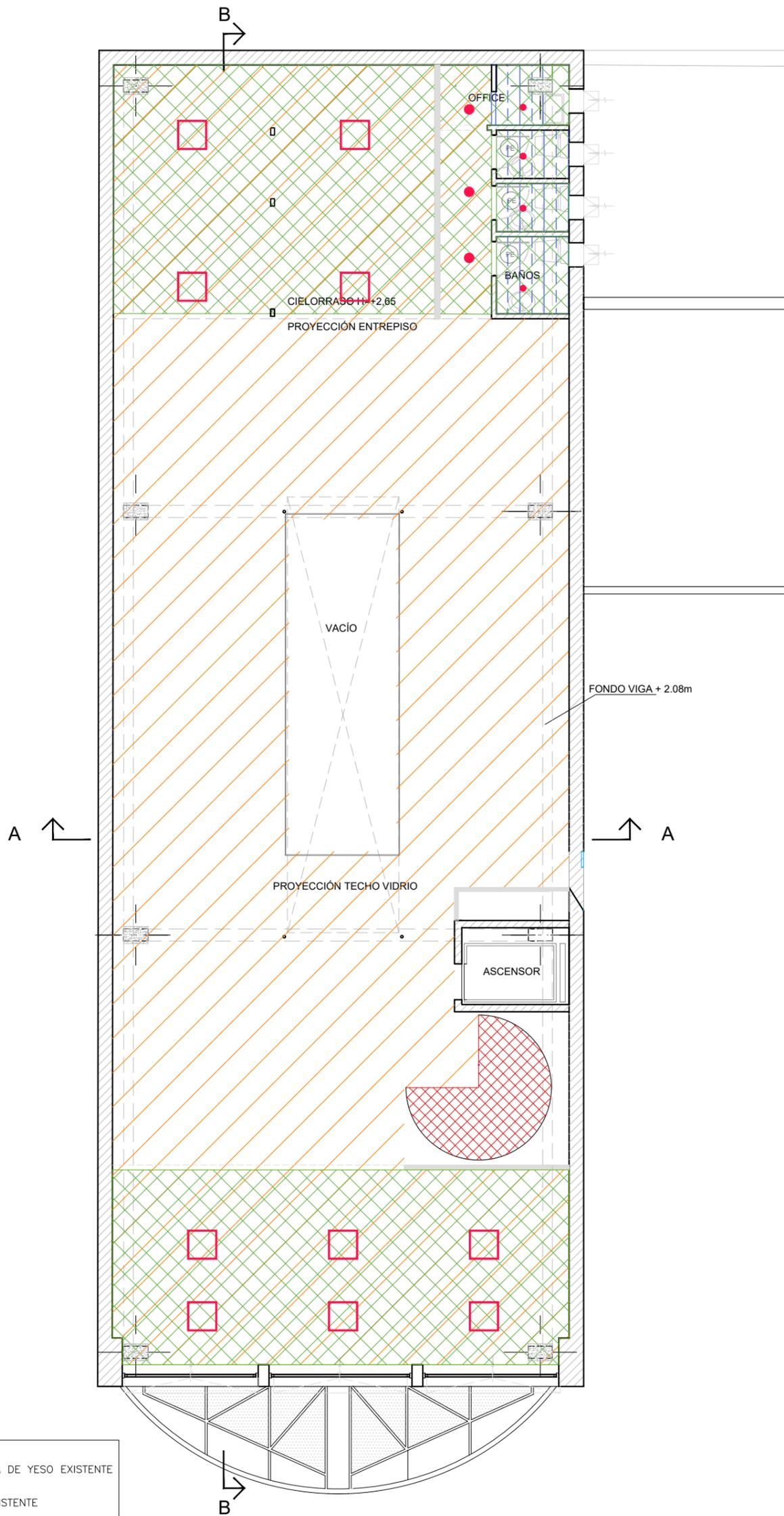


- MUROS EXISTENTES
- TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO EXISTENTE
- BANQUINA EXISTENTE
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- REJAS EXISTENTES
- SOLIA EXISTENTE
- CIELORRASO EXISTENTE
- CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
- PISO REVESTIMIENTO EXISTENTE
- PISO MADERA EXISTENTE
- PISO PODOTACTIL EXISTENTE
- PISO VINILICO EXISTENTE
- BOCAS ILUMINACIÓN EXISTENTES
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL <small>MPFCABA</small>	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	MARZO 2023	Sede AZOPARDO 1335 PRIMER PISO	AZ-1P-SA
	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA			SITUACIÓN ACTUAL	

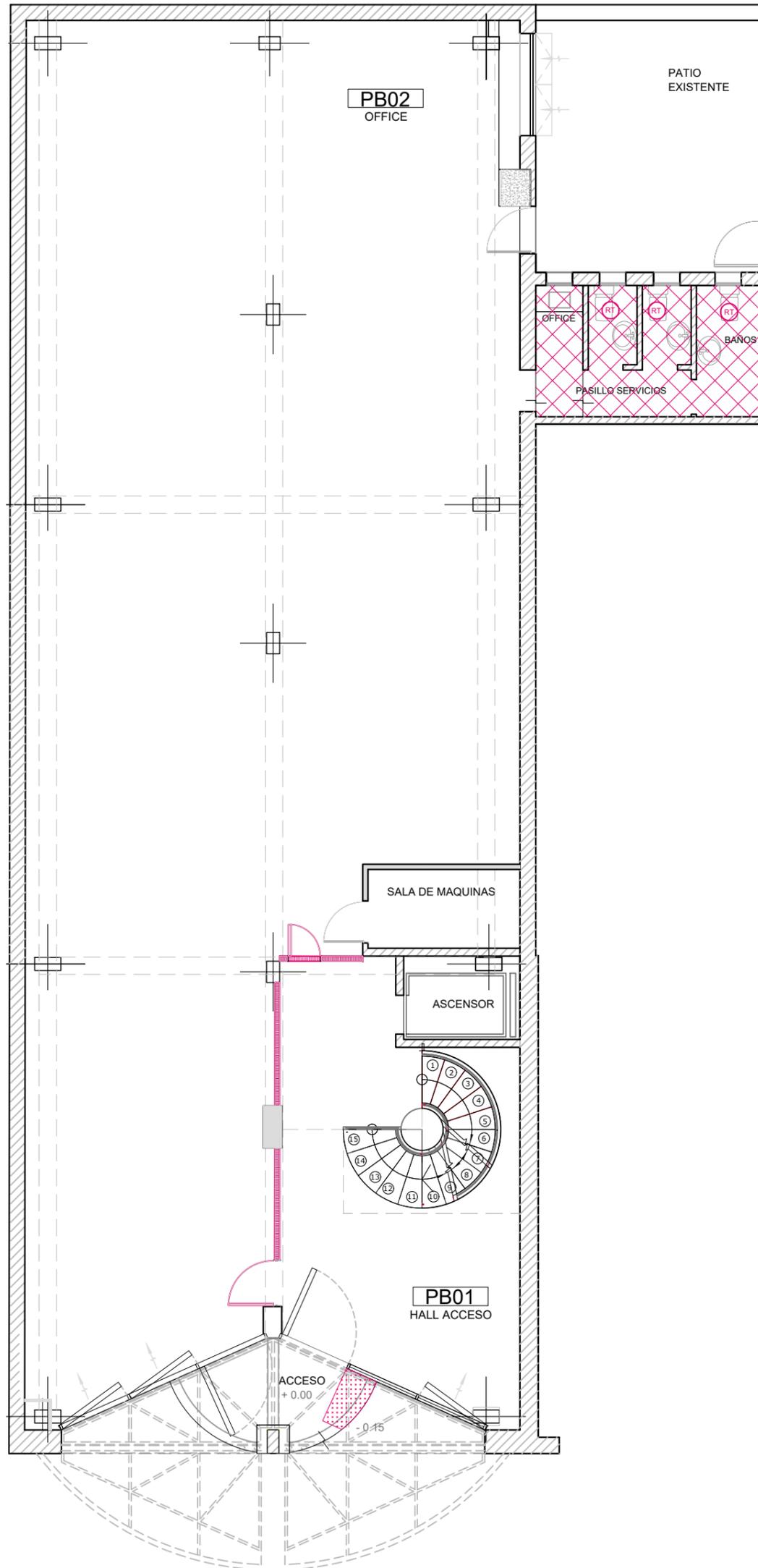


- MUROS EXISTENTES
- TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO EXISTENTE
- BANQUINA EXISTENTE
- PROYECCIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE
- REJAS EXISTENTES
- SOLIA EXISTENTE
- CIELORRASO EXISTENTE
- CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
- PISO REVESTIMIENTO EXISTENTE
- PISO MADERA EXISTENTE
- PISO PODOCTACTIL EXISTENTE
- PISO VINILICO EXISTENTE
- BOCAS ILUMINACIÓN EXISTENTES
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES

- PE PUERTA EXISTENTE
- VE VENTANA EXISTENTE

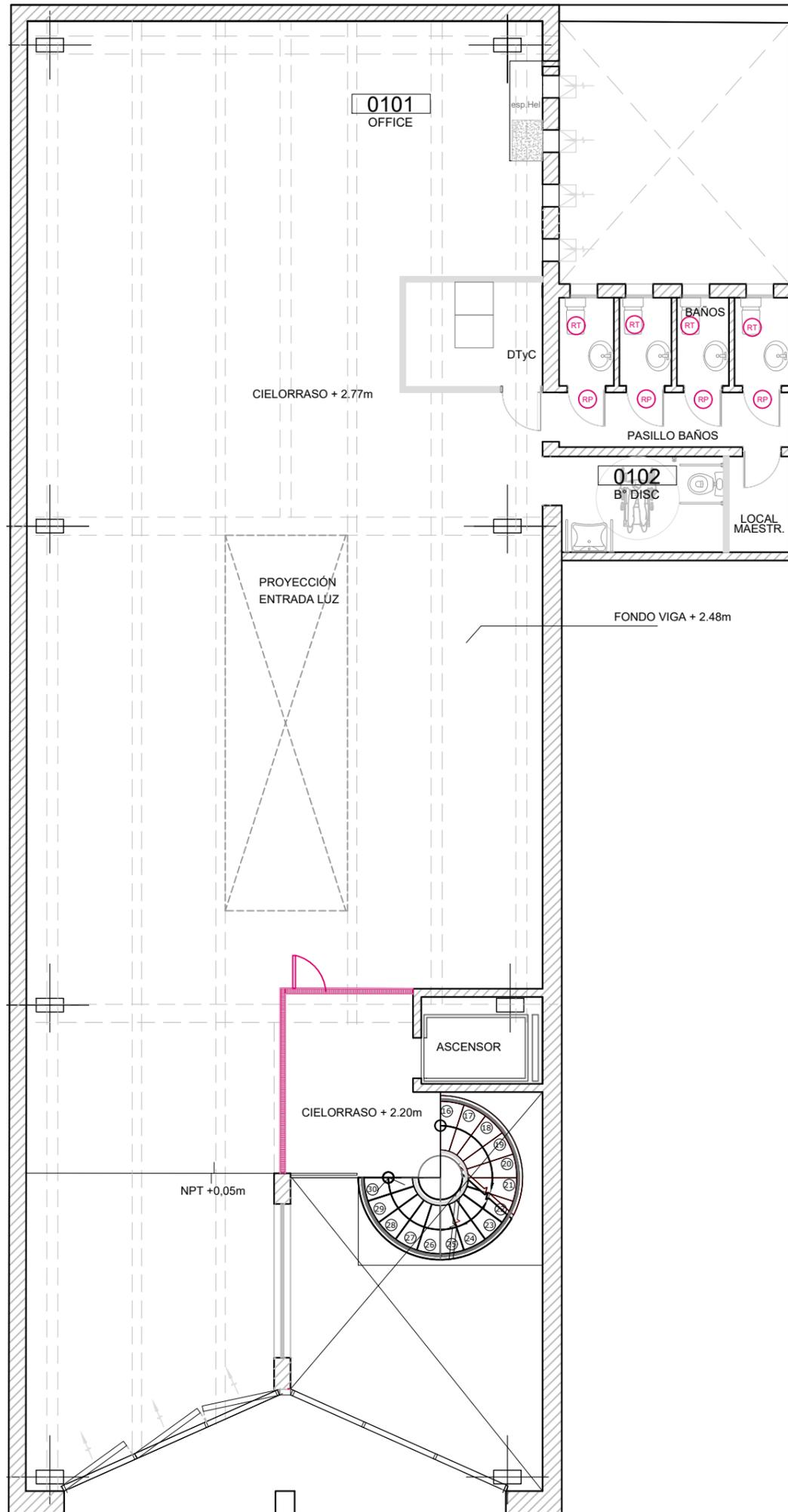
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

 MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL <small>MFFCABA</small>	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	MARZO 2023	Sede AZOPARDO 1335 SEGUNDO PISO	AZ-2P-SA
					SITUACIÓN ACTUAL



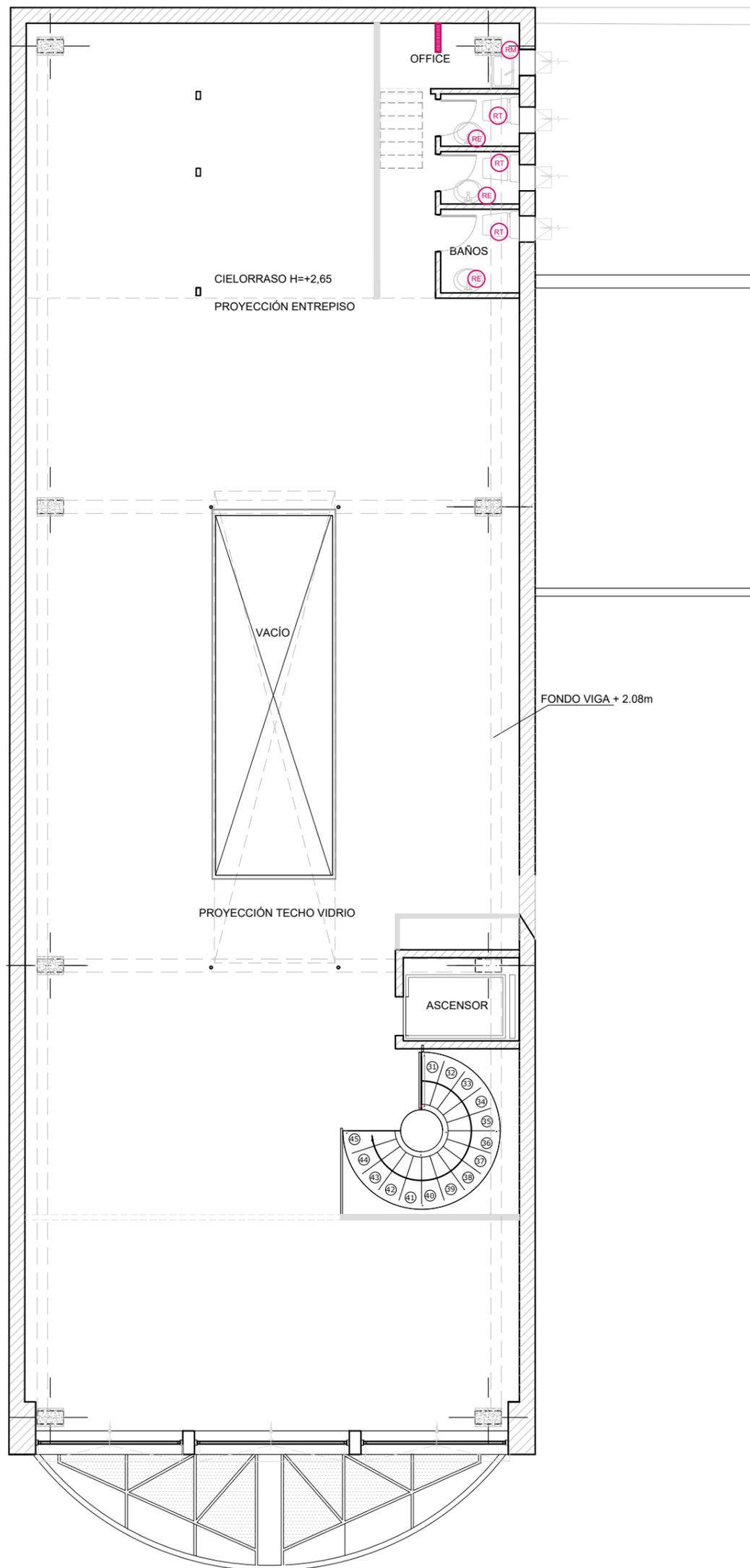
- 2.1 DEMOLICIÓN PISO EN ACCESO
- 2.2 DEMOLICIÓN TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 2.3 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE YESO
- 2.4 RETIRO DE MUEBLE OFFICE
- RM 2.5 RETIRO DE TAPAS DE INODORO
- RE 2.6 RETIRO DE ESPEJOS
- RP 2.7 RETIRO DE PUERTAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



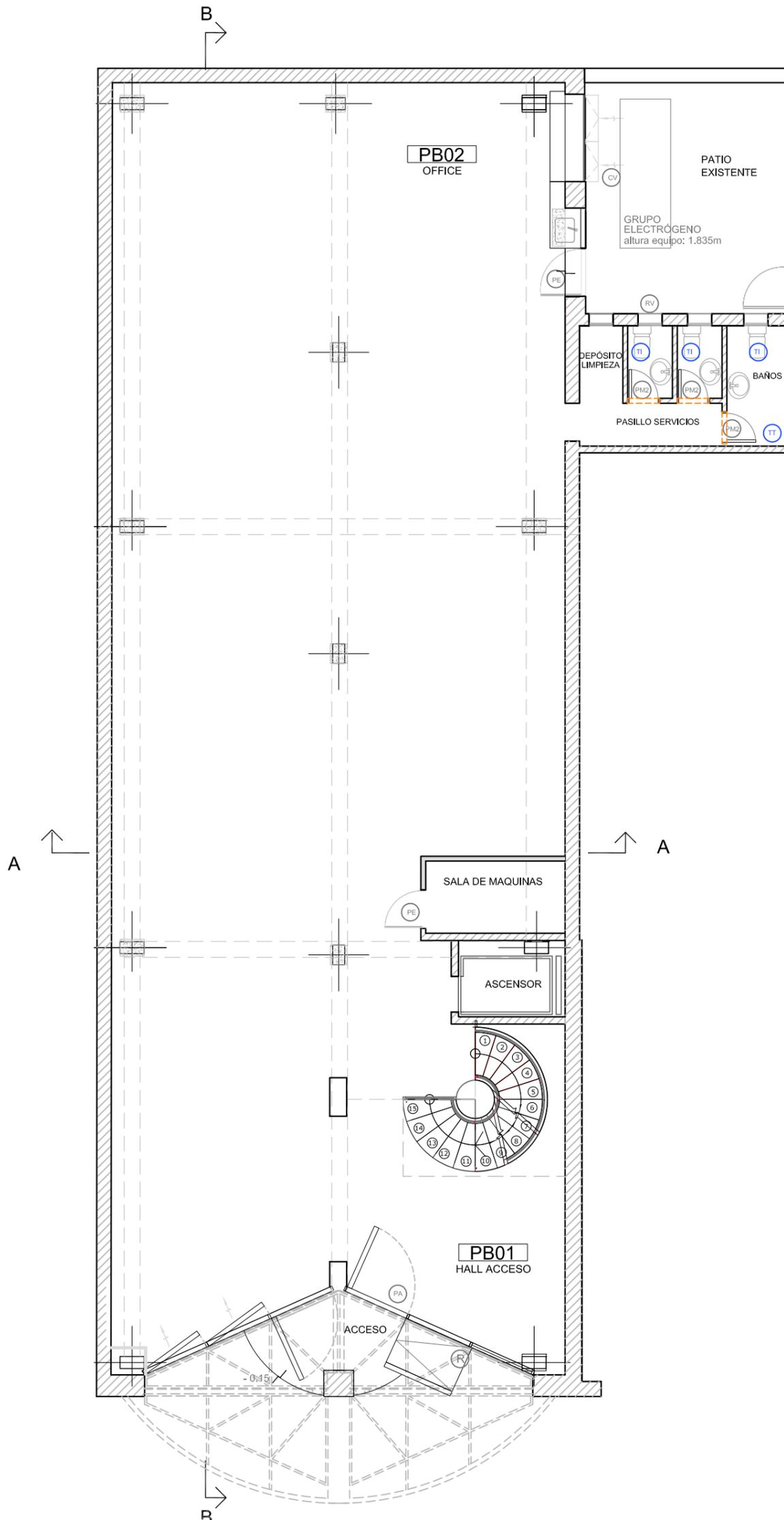
- 2.1 DEMOLICIÓN PISO EN ACCESO
- 2.2 DEMOLICIÓN TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 2.3 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE YESO
- RM 2.4 RETIRO DE MUEBLE OFFICE
- RT 2.5 RETIRO DE TAPAS DE INODORO
- RE 2.6 RETIRO DE ESPEJOS
- RP 2.7 RETIRO DE PUERTAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- 2.1 DEMOLICIÓN PISO EN ACCESO
- 2.2 DEMOLICIÓN TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 2.3 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE YESO
- 2.4 RETIRO DE MUEBLE OFFICE
- 2.5 RETIRO DE TAPAS DE INODORO
- 2.6 RETIRO DE ESPEJOS
- 2.7 RETIRO DE PUERTAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



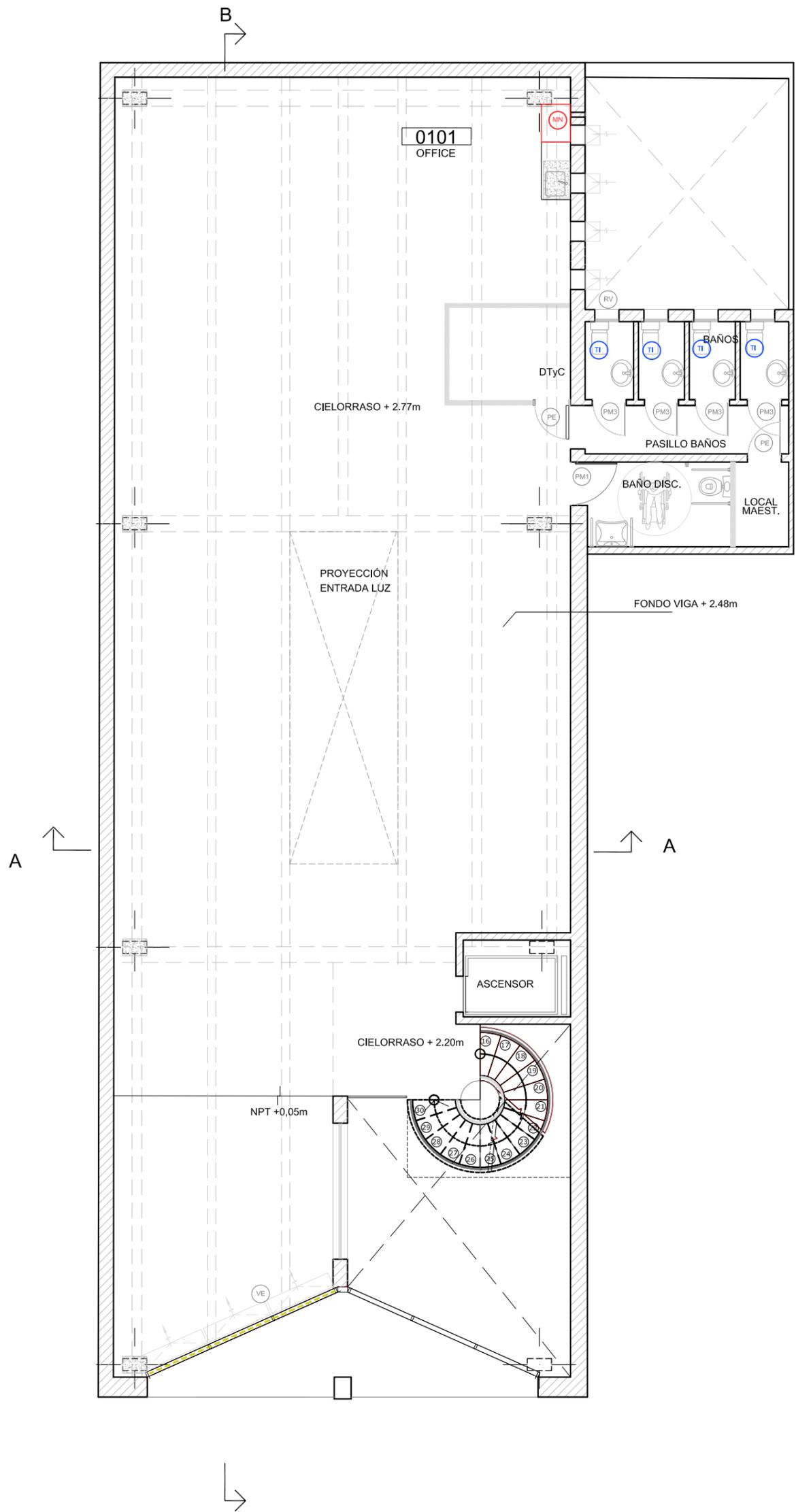
- MUROS EXISTENTES
- 3.1 EJECUCIÓN DE REVOQUE INTERIOR
- R 3.2 EJECUCIÓN DE RAMPA
- 5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO
- MIN 11.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA NUEVA DE GRANITO

- PA PUERTA ACCESO
- PE PUERTA EXISTENTE
- VE VENTANA EXISTENTE
- PM1 6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM1
- PM2 6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM2
- PM3 6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM3
- RV 6.2.2 REPOSICIÓN VIDRIO VENTANA

- DI 8.2.1 REEMPLAZO DE DEPÓSITO DE INODORO
- GR 8.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA DE MESADA OFFICE
- EN 8.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO
- TT 8.1.3 PROVISIÓN Y CONEXIÓN DE TERMOTANQUE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

DETALLE MESADA NUEVA (MN)
 ESC 1:25
 MESADA COCINA GRIS MARA
 COLOCACIÓN CON MÉSULAS
 (SIN MUEBLE BAJO MESADA AL
 MOMENTO DE LA COLOCACIÓN)
 ESPESOR: 2 CM
 CP: CANTO PULIDO
 TRASFORO PARA BACHA MI PILETA
 BAJO MESADA SIMPLE 34x37x18
 TRASFORO GRIFERÍA FV ARIZONA

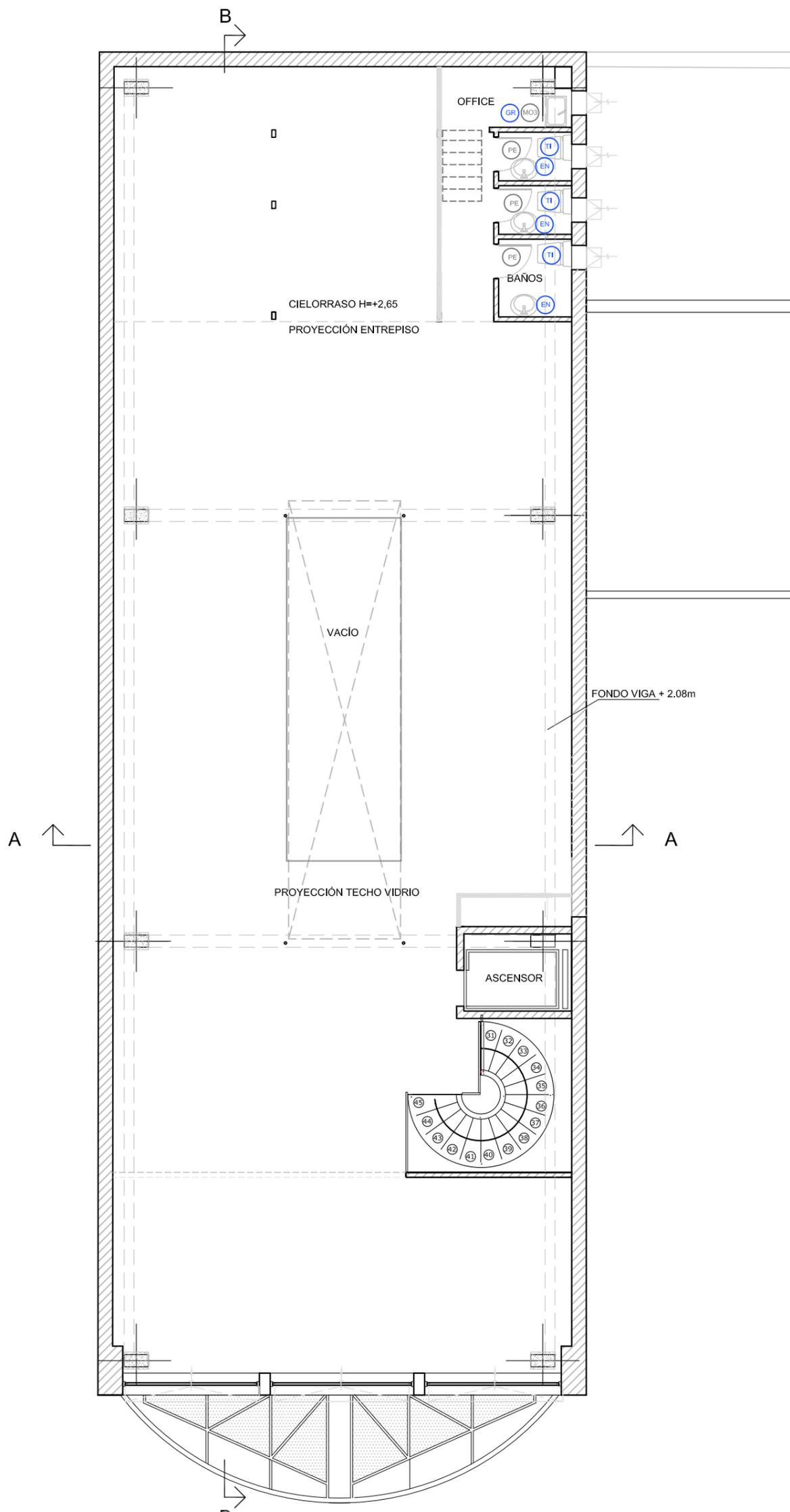


- MUROS EXISTENTES
- 3.1 EJECUCIÓN DE REVOQUE INTERIOR
- 3.2 EJECUCIÓN DE RAMPA
- 5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 11.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA NUEVA DE GRANITO

- PUERTA ACCESO
- PUERTA EXISTENTE
- VENTANA EXISTENTE
- 6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM1
- 6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM2
- 6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM3
- 6.2.2 REPOSICIÓN VIDRIO VENTANA

- 8.2.1 REEMPLAZO DE DEPÓSITO DE INODORO
- 8.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA DE MESADA OFFICE
- 8.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO
- 8.1.3 PROVISIÓN Y CONEXIÓN DE TERMOTANQUE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

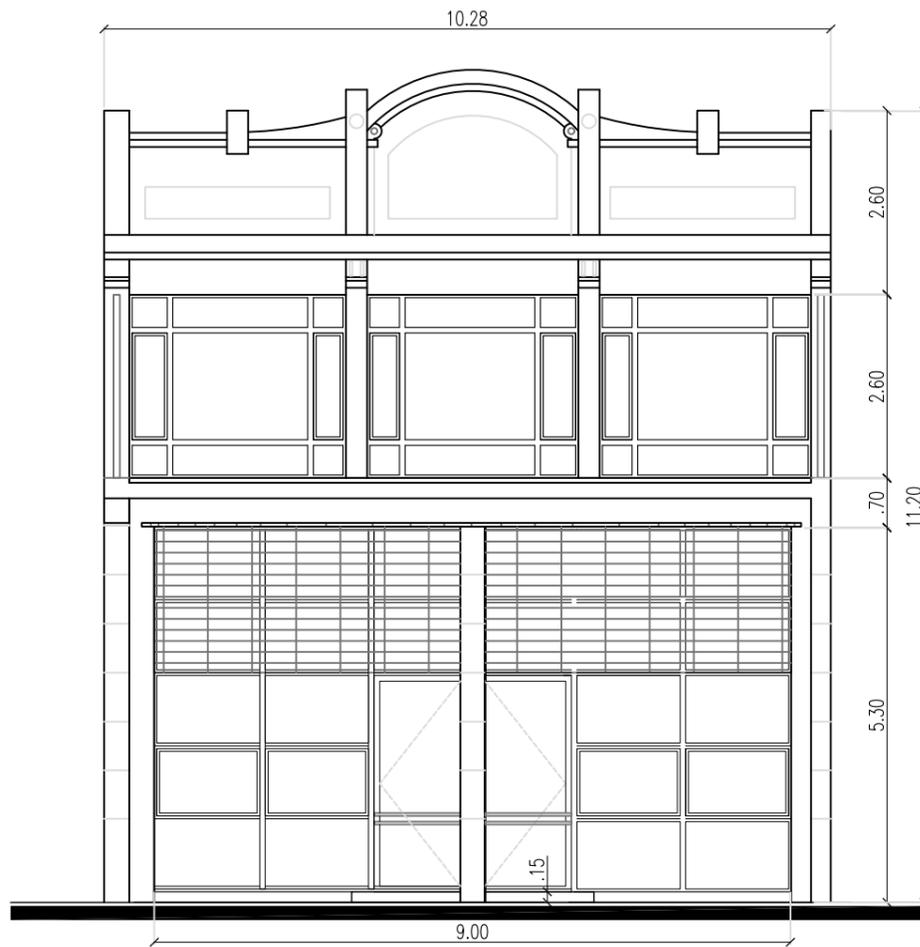


- MUROS EXISTENTES
- 3.1 EJECUCIÓN DE REVOQUE INTERIOR
- R 3.2 EJECUCIÓN DE RAMPA
- 5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO
- MIN 11.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA NUEVA DE GRANITO

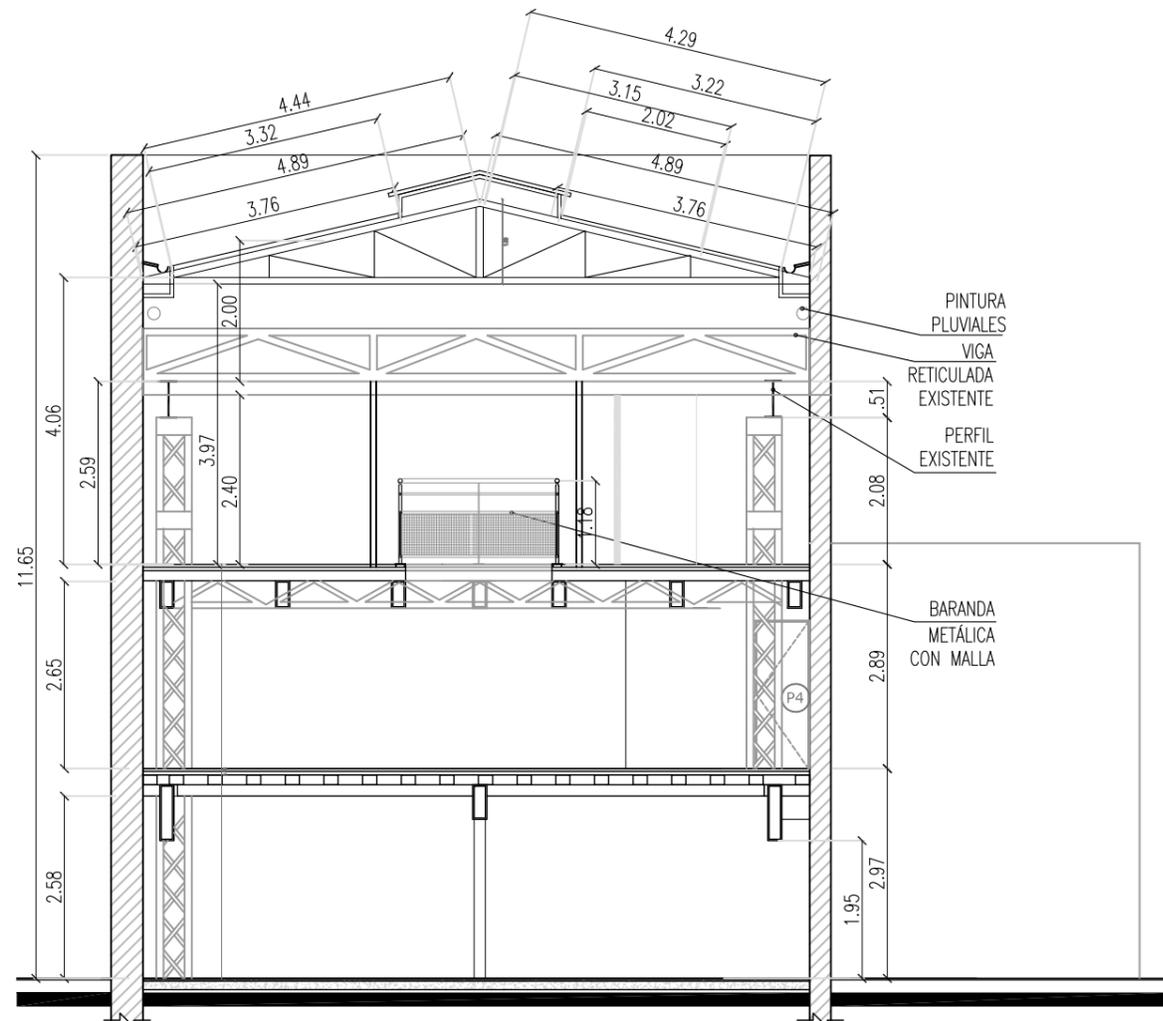
- PA PUERTA ACCESO
- PE PUERTA EXISTENTE
- VE VENTANA EXISTENTE
- PM1 6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM1
- PM2 6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM2
- PM3 6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PM3
- RV 6.2.2 REPOSICIÓN VIDRIO VENTANA

- DI 8.2.1 REEMPLAZO DE DEPÓSITO DE INODORO
- GR 8.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA DE MESADA OFFICE
- EN 8.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO
- TT 8.1.3 PROVISIÓN Y CONEXIÓN DE TERMOTANQUE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



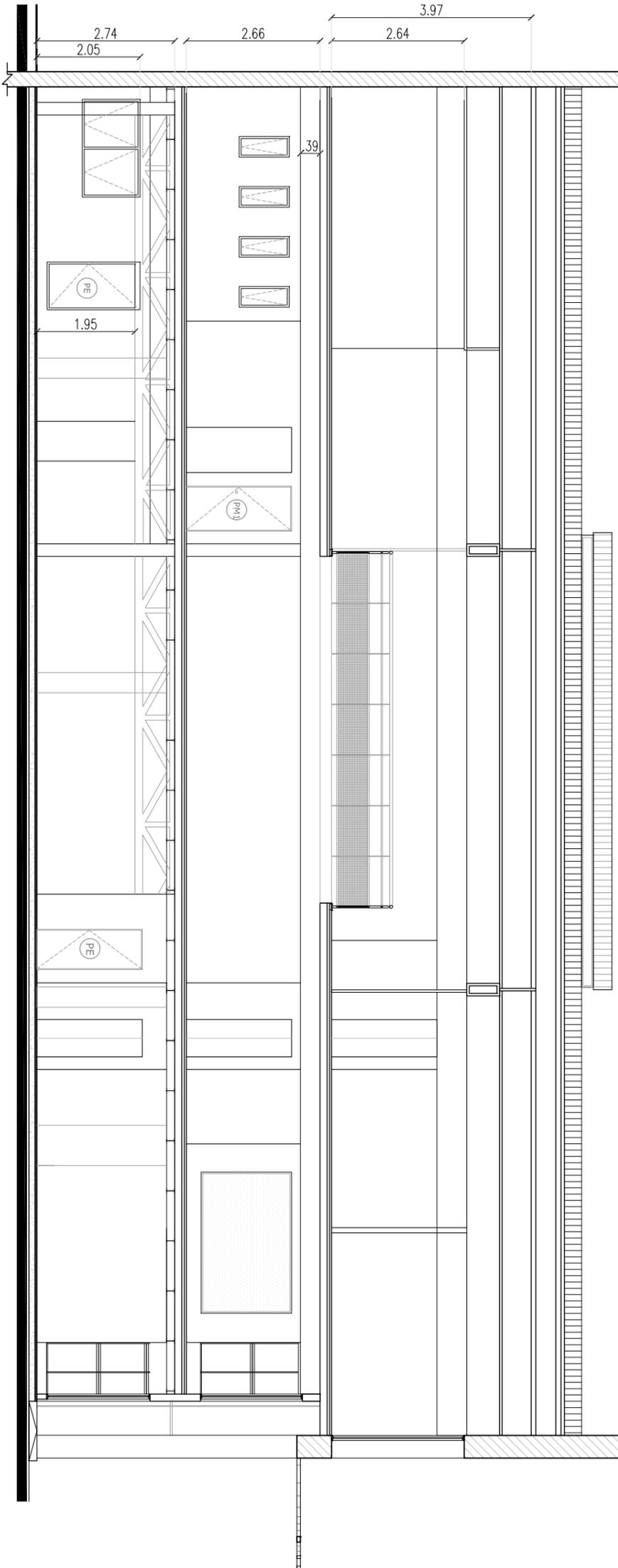
FACHADA



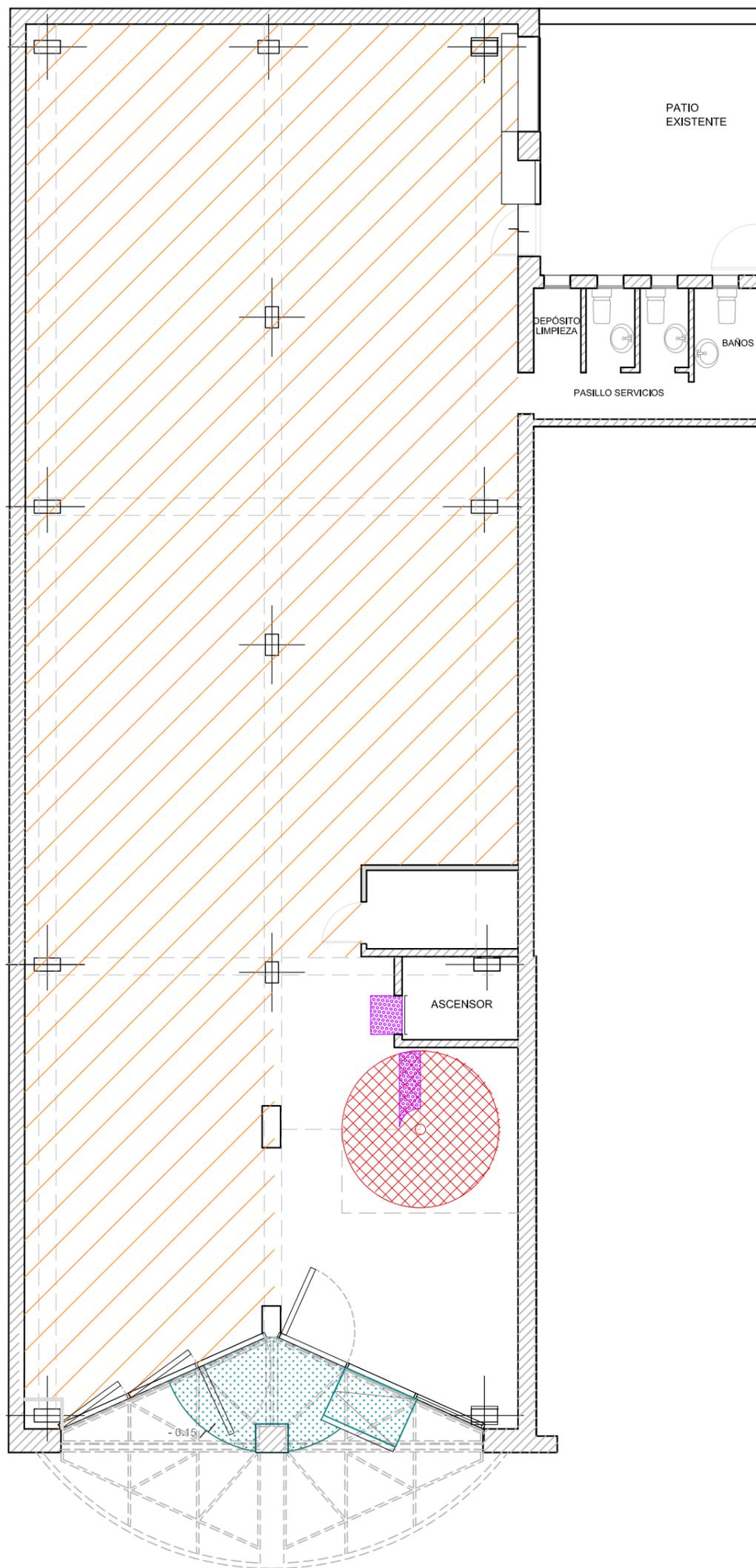
CORTE A-A

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

CORTE B-B

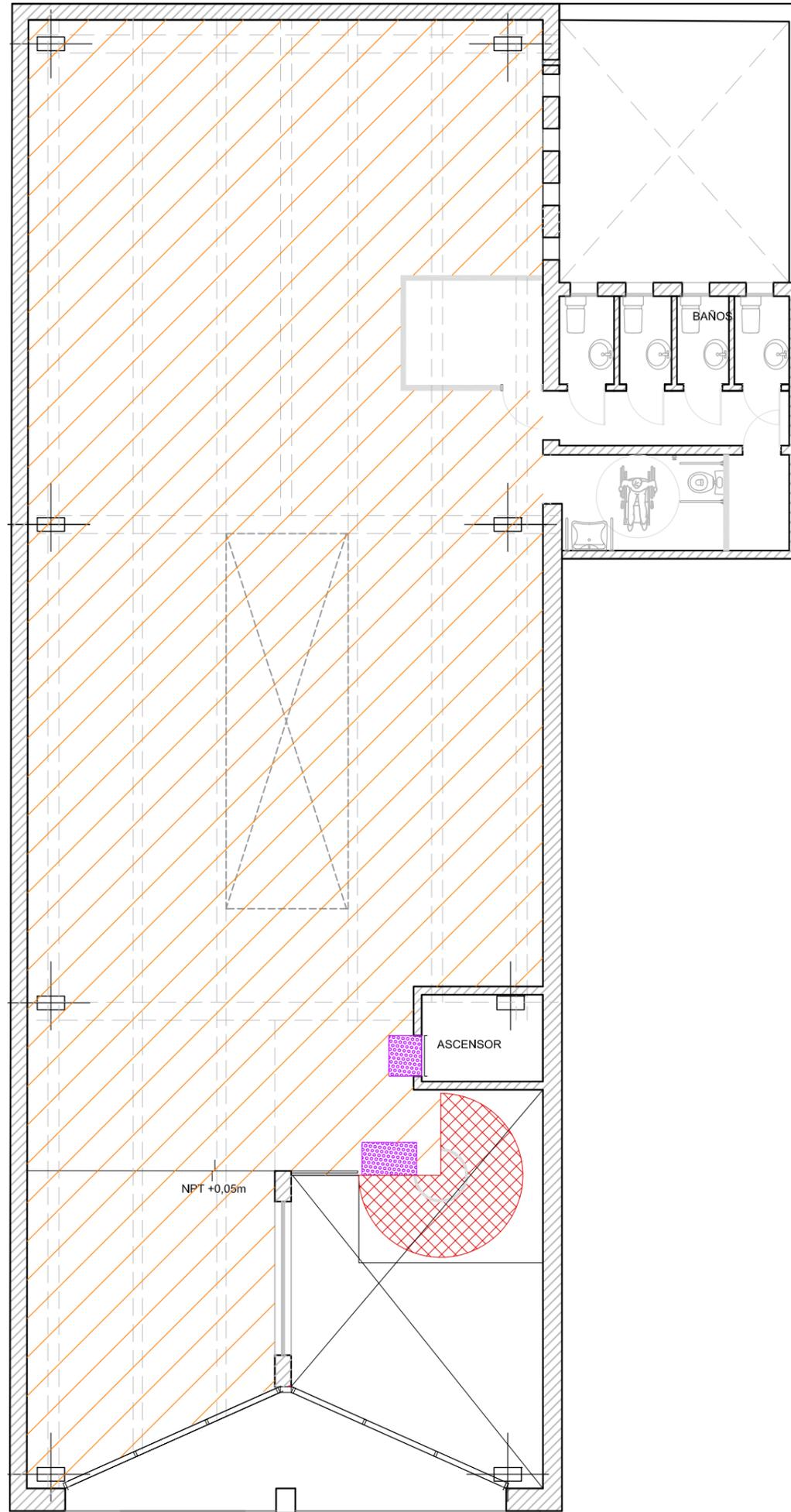


NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



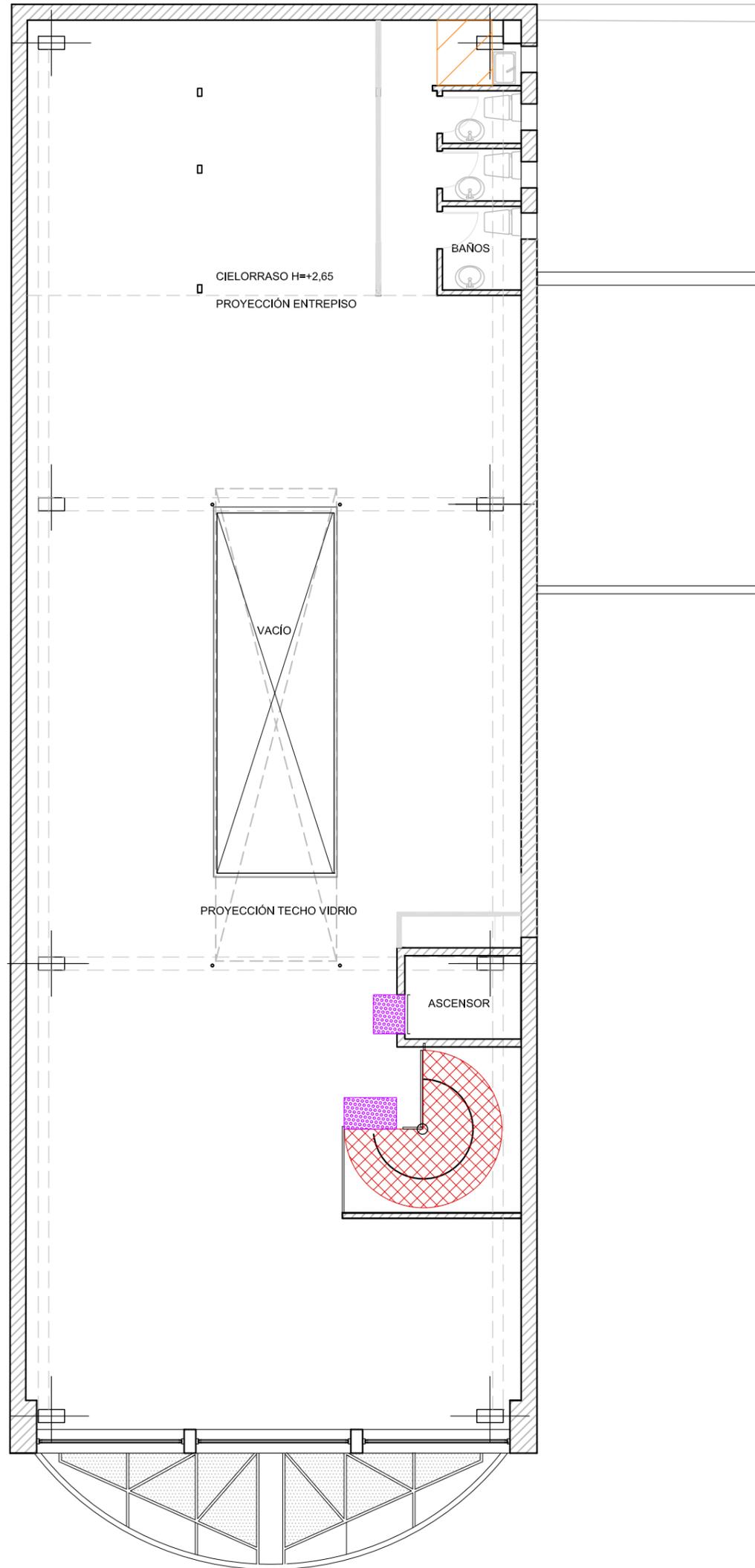
- 4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE PISO EN ACCESO SEMICUBIERTO
- 4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO EN ROLLO
- 4.1.3 COLOCACIÓN DE PISO GOMA PODOTACTIL

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



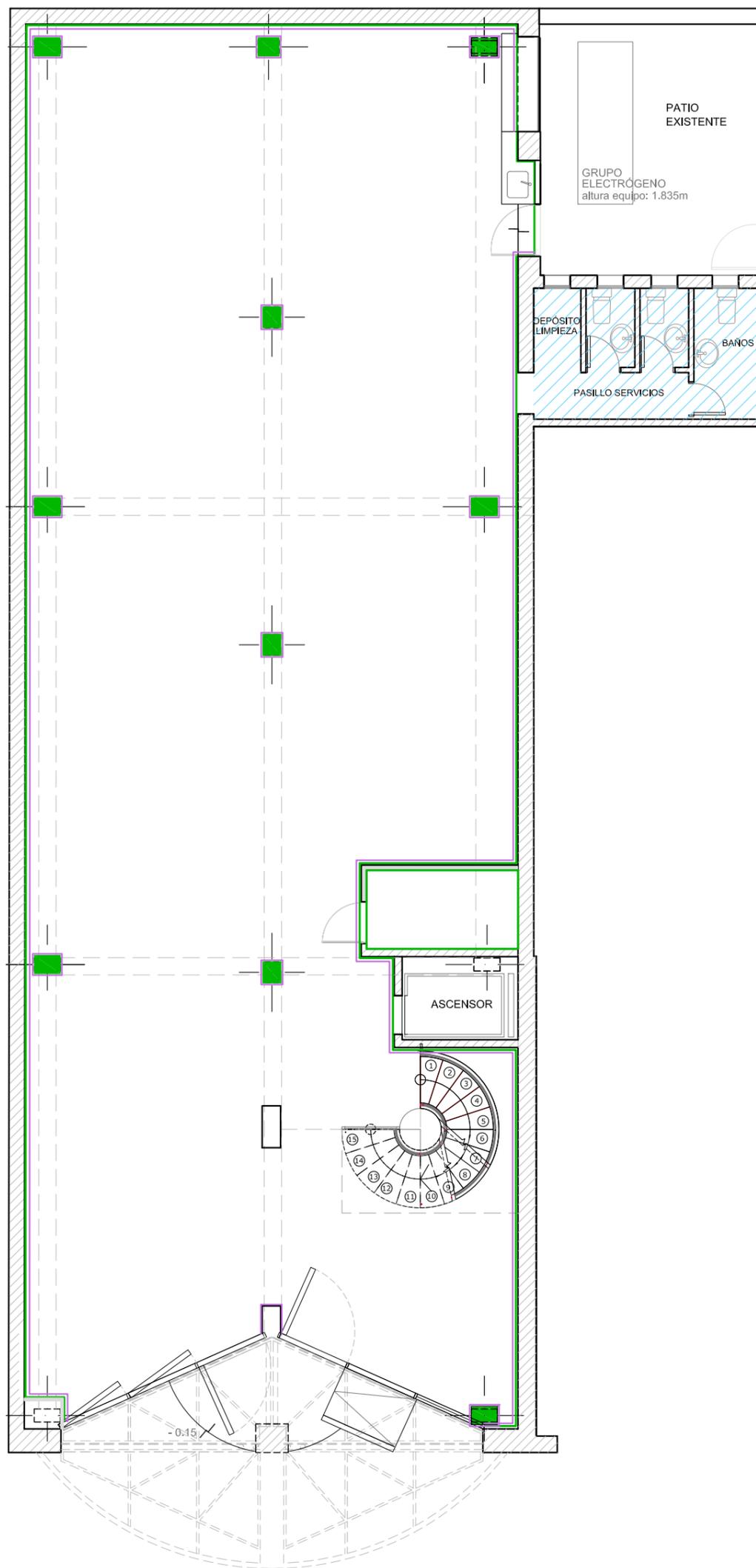
- 4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE PISO EN ACCESO SEMICUBIERTO
- 4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO EN ROLLO
- 4.1.3 COLOCACIÓN DE PISO GOMA PODOTACTIL

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- 4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE PISO EN ACCESO SEMICUBIERTO
- 4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO EN ROLLO
- 4.1.3 COLOCACIÓN DE PISO GOMA PODOCTIL

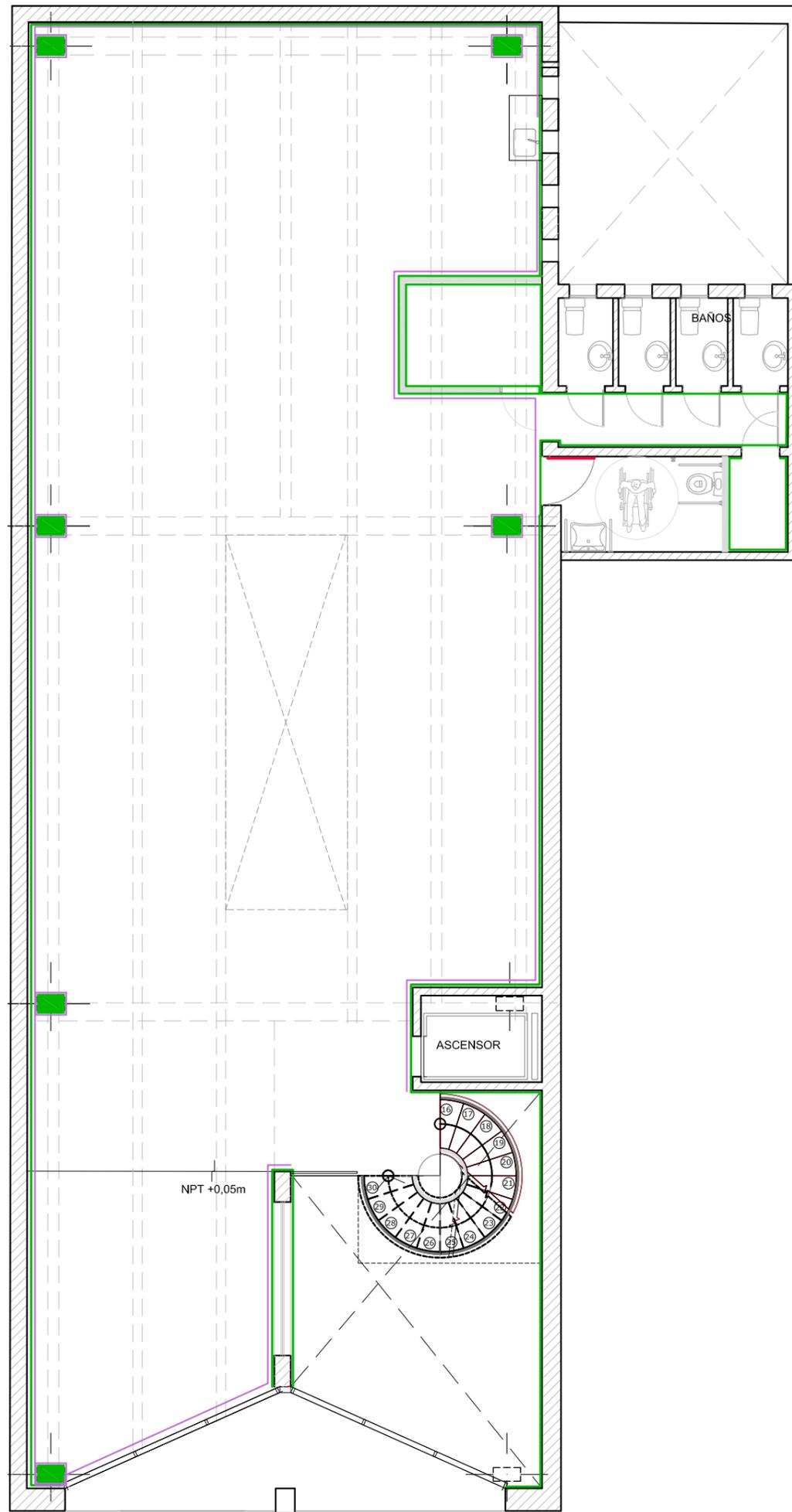
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- 7.1 LÁTEX INTERIOR
- ▨ 7.2 LÁTEX EN CIELORRASOS
- 7.3 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS
- 7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

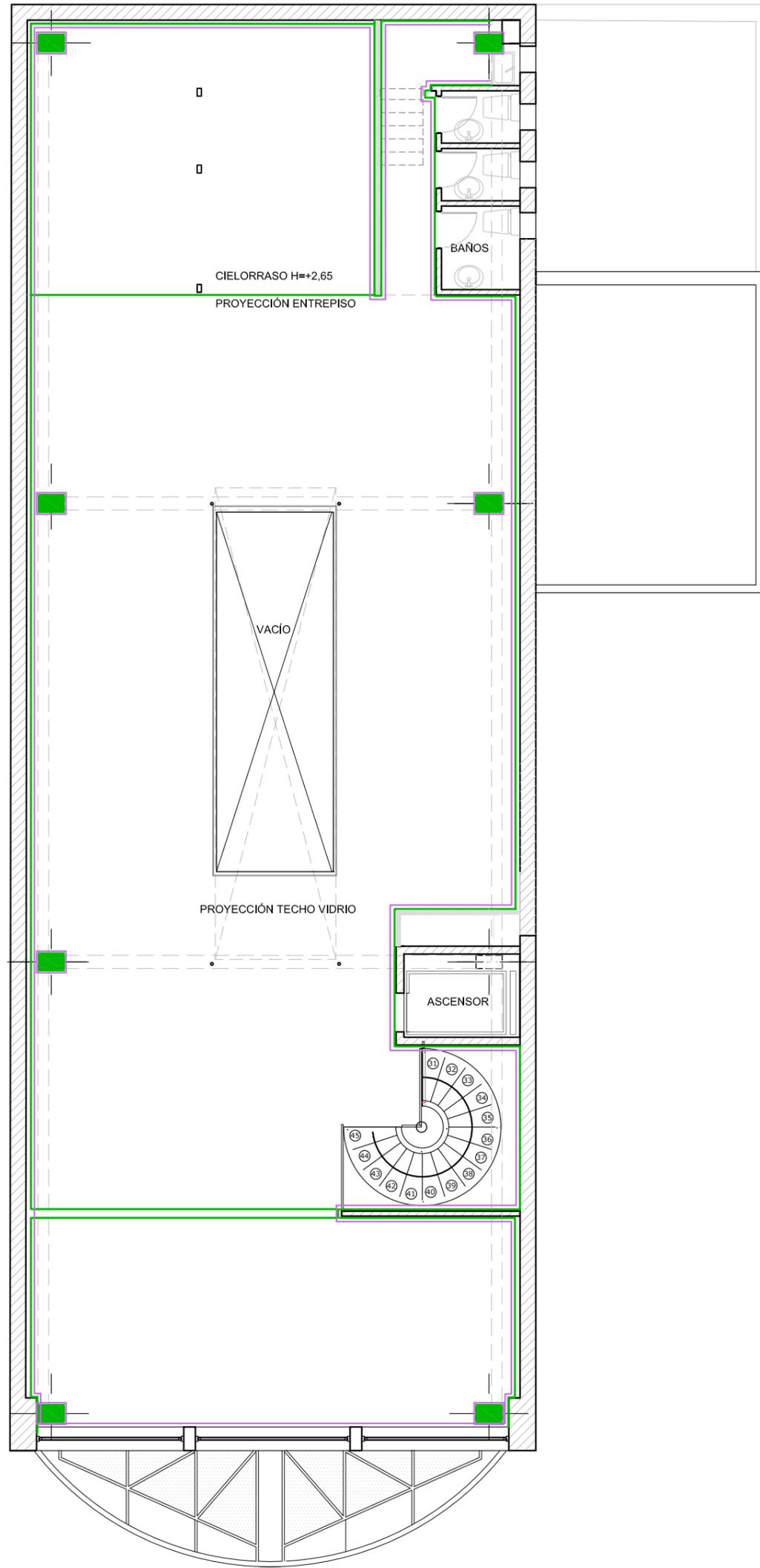
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL <small>MPFCABA</small>	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	MARZO 2023	Sede AZOPARDO 1335 PLANTA BAJA	<h1 style="margin: 0;">AZ-PB-P</h1> <p style="margin: 0;">ESC 1:100</p>
	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA			PINTURA	



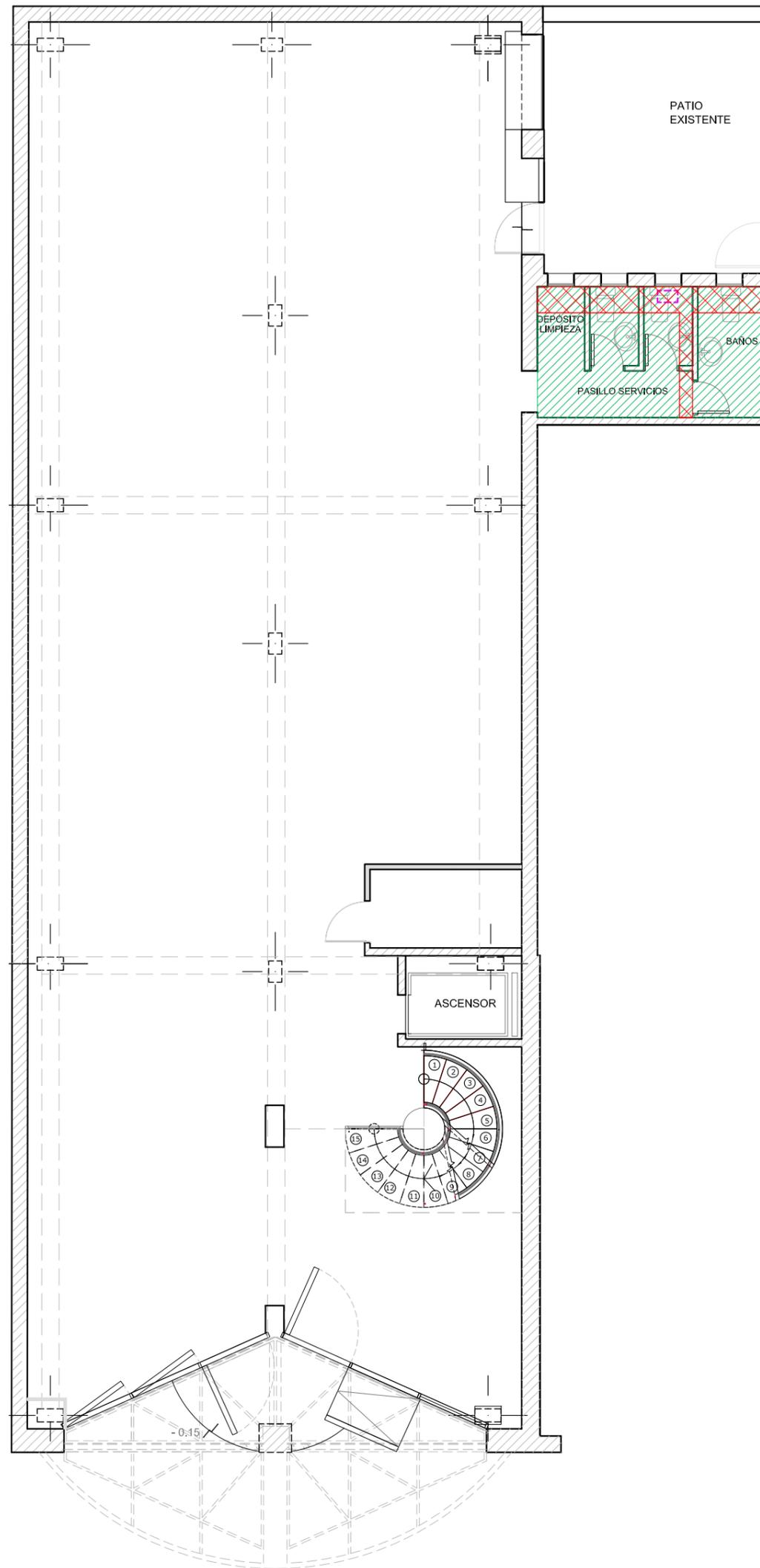
- 7.1 LÁTEX INTERIOR
- 7.2 LÁTEX EN CIELORRASOS
- 7.3 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS
- 7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



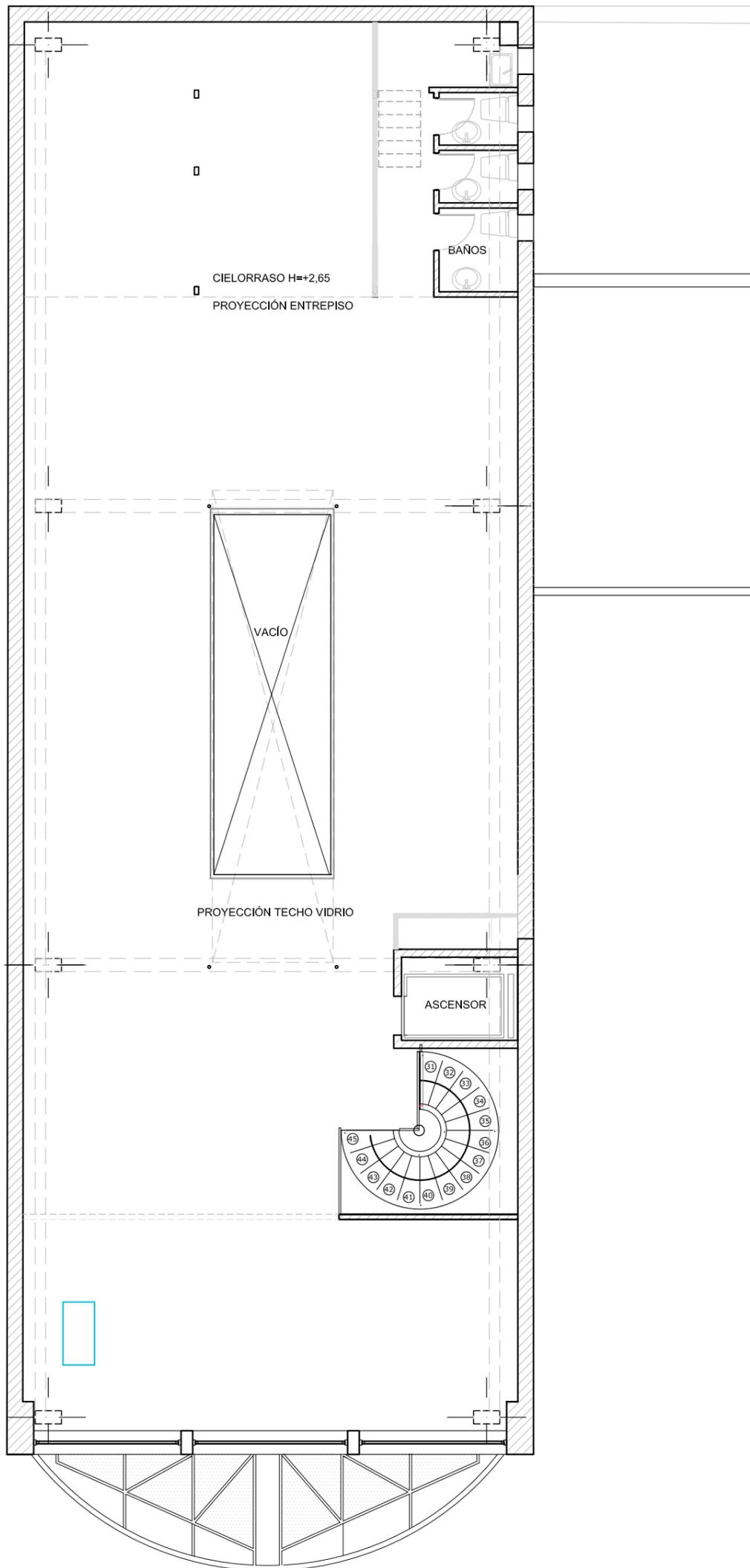
- 7.1 LÁTEX INTERIOR
- ▨ 7.2 LÁTEX EN CIELORRASOS
- 7.3 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS
- 7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



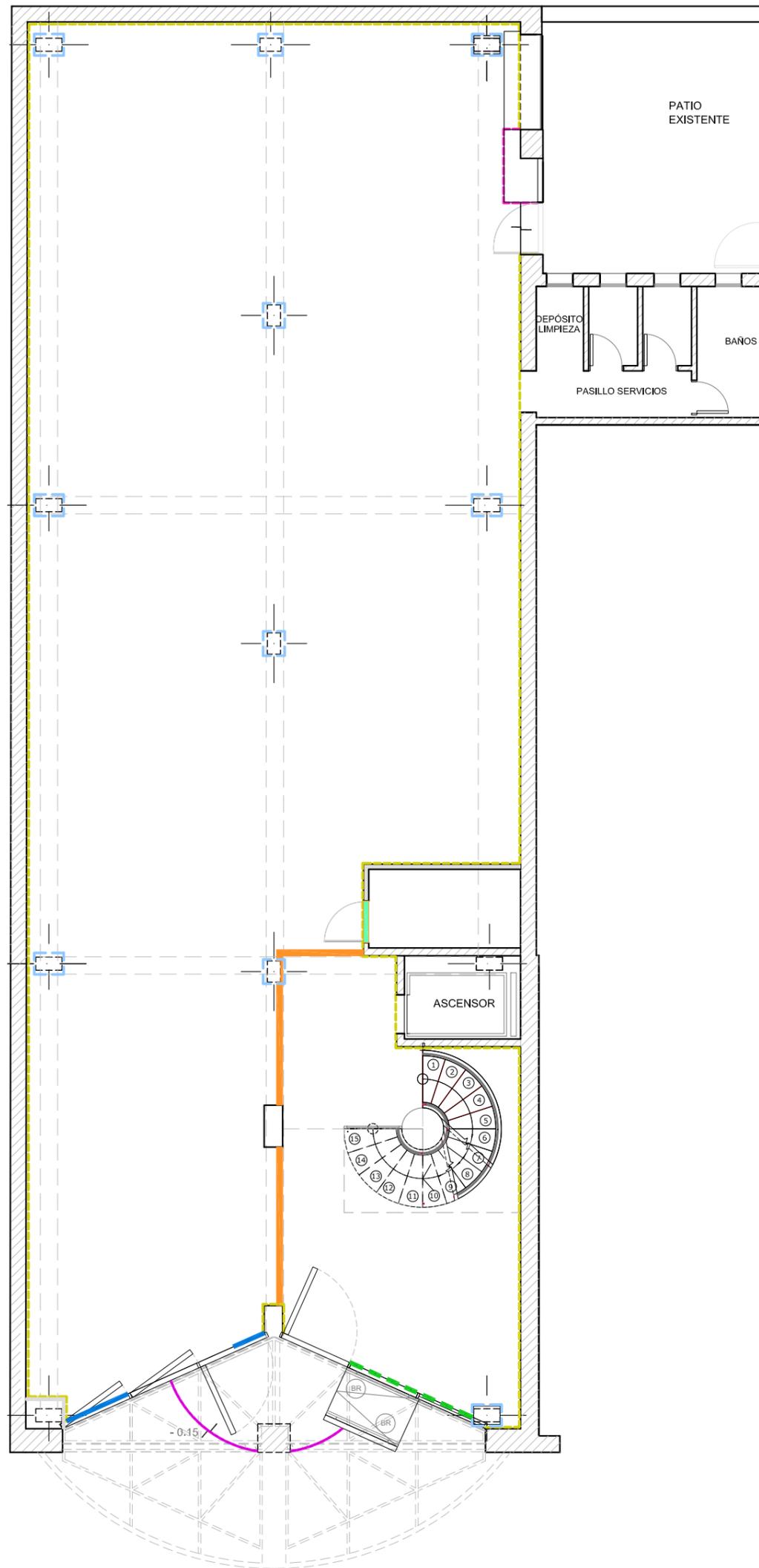
- 5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO
- 5.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



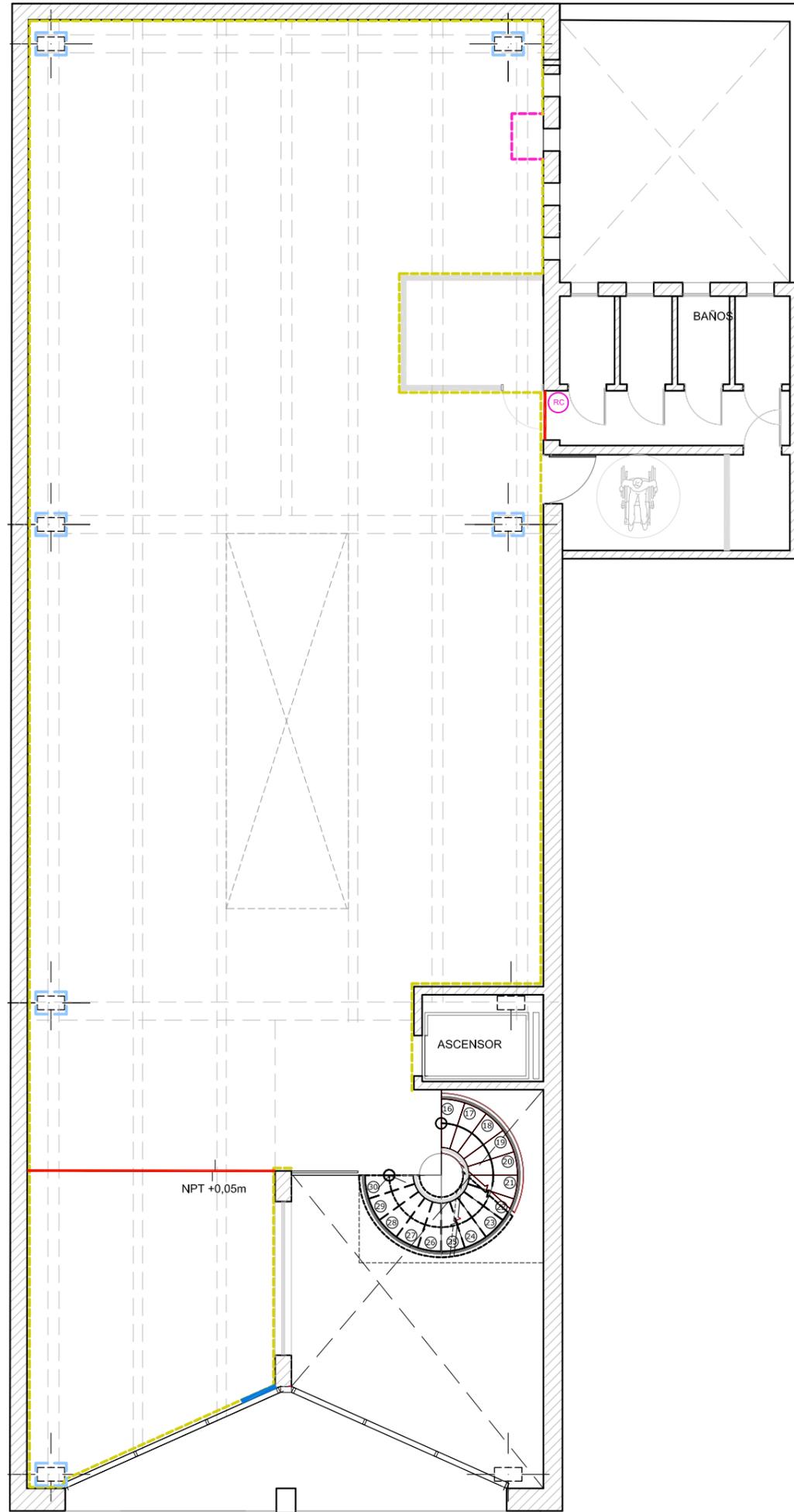
- 5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO
- 5.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



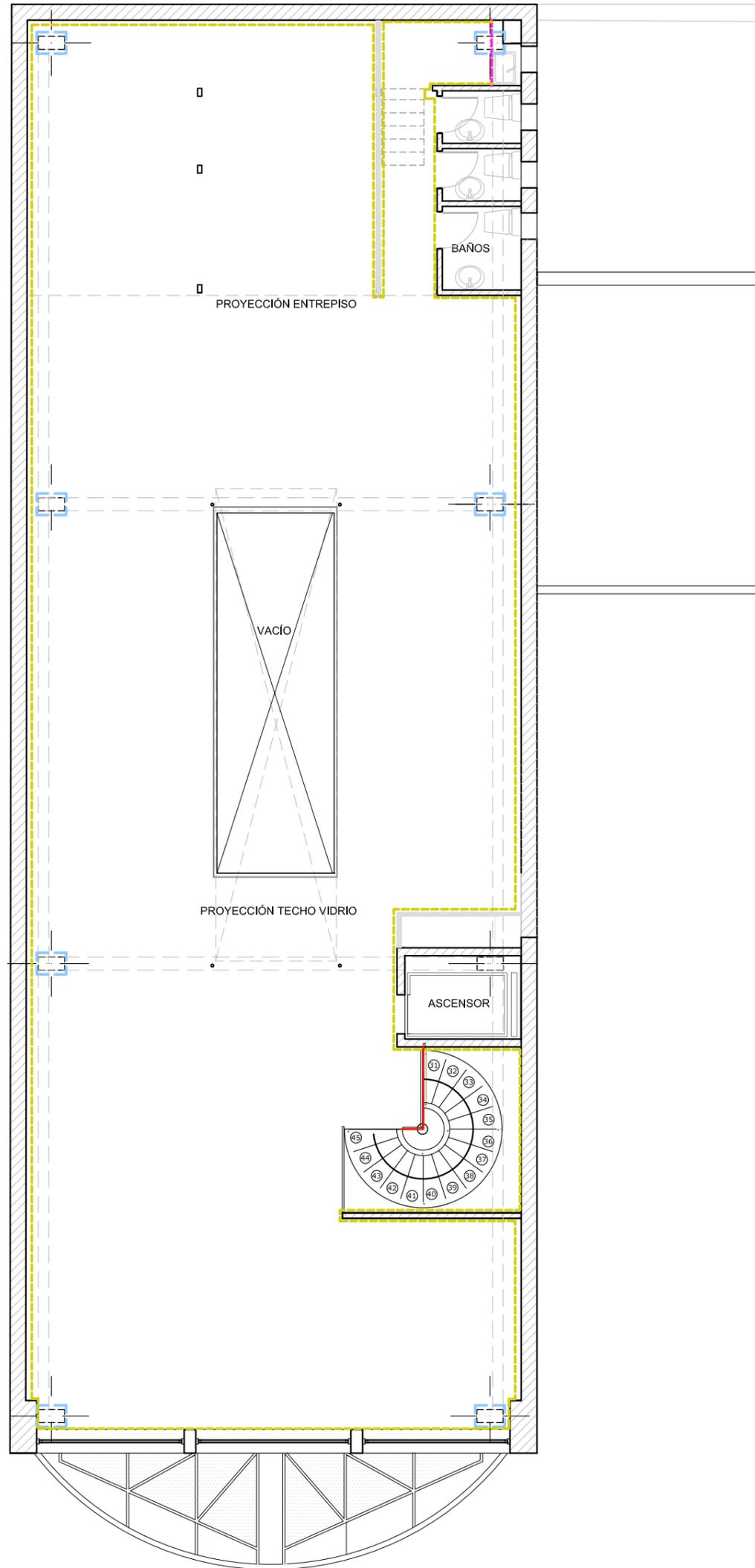
- 4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE MDF DE 6,5 CM
- 4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO DE MDF DE 2 CM
- 4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO DE 10 CM
- 4.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO 1/4 DE CAÑA
- RC 4.3.1 COLOCACIÓN DE PIEZA DE REVESTIMIENTO CONTRAHUELLA
- 4.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAJUNTA
- 4.4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SOLIA
- 4.4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEZA DE TERMINACIÓN ACERO INOXIDABLE
- 4.4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN
- 4.4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN CURVO
- BR 11.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA DE RAMPA DE ACCESO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



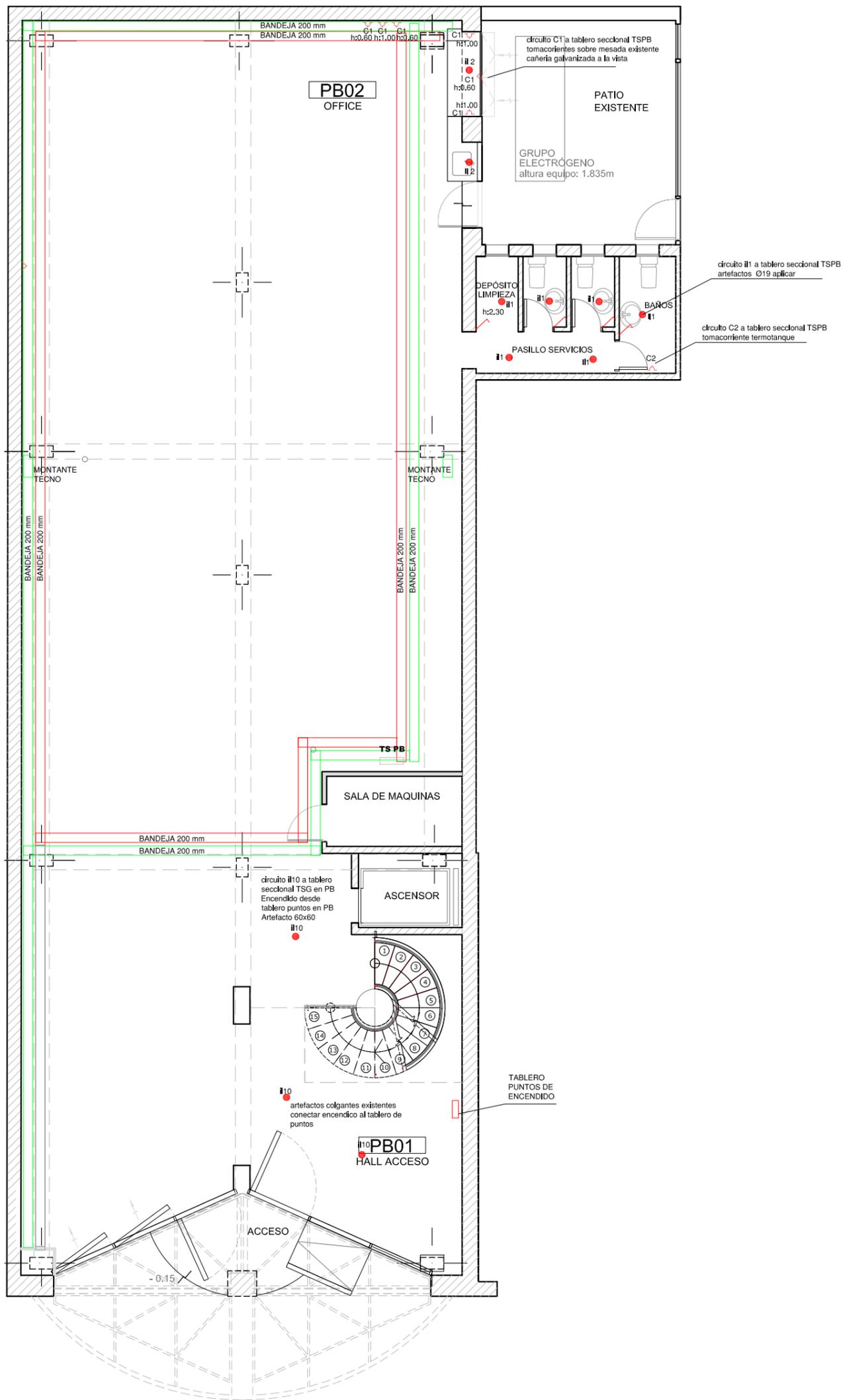
- 4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE MDF DE 6,5 CM
- 4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO DE MDF DE 2 CM
- 4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO DE 10 CM
- 4.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO 1/4 DE CAÑA
- RC 4.3.1 COLOCACIÓN DE PIEZA DE REVESTIMIENTO CONTRAHUELLA
- 4.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAJUNTA
- 4.4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SOLIA
- 4.4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEZA DE TERMINACIÓN ACERO INOXIDABLE
- 4.4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN
- 4.4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN CURVO
- BR 11.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA DE RAMPA DE ACCESO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



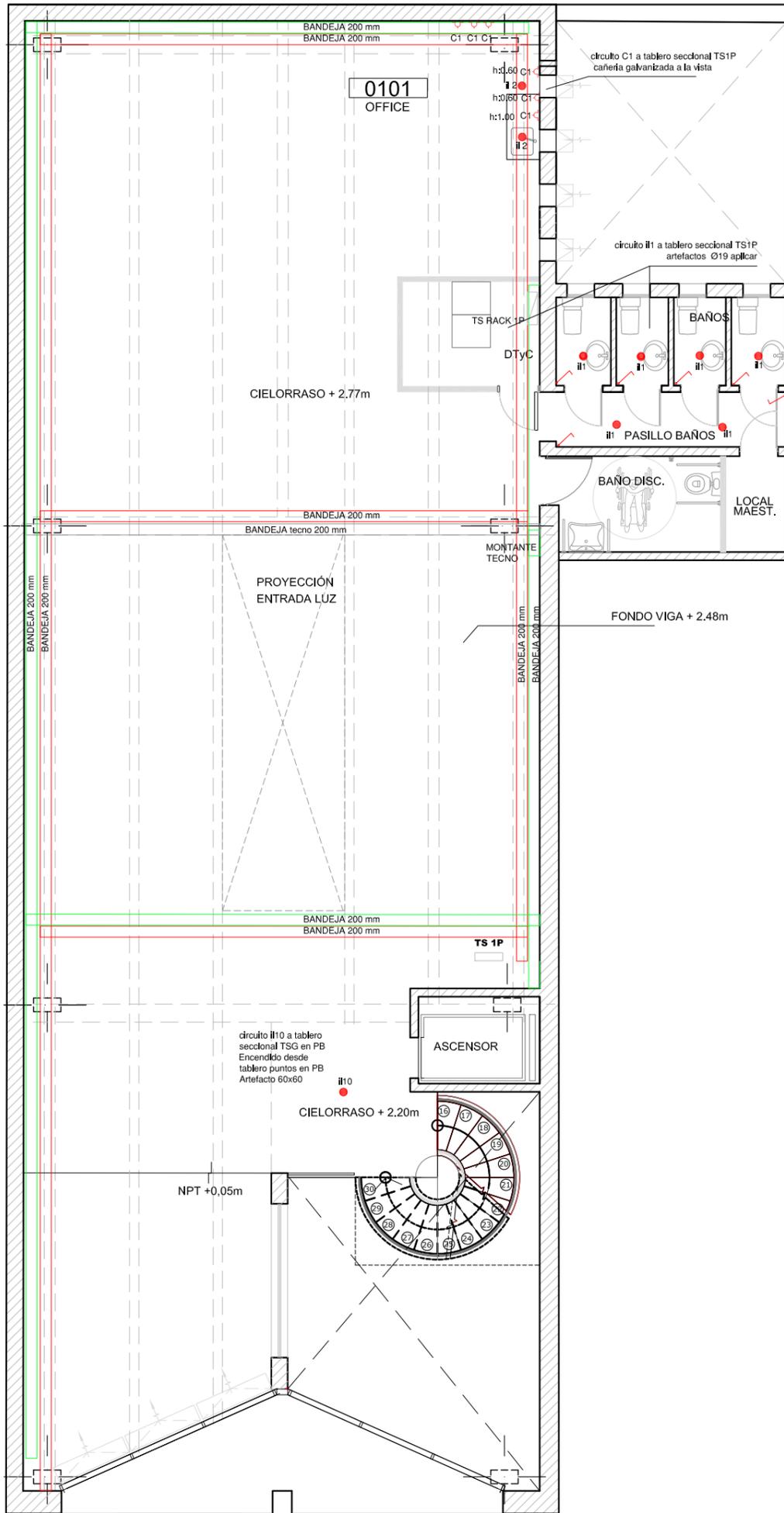
- 4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE MDF DE 6,5 CM
- 4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO DE MDF DE 2 CM
- 4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO DE 10 CM
- 4.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO ALUMINIO 1/4 DE CAÑA
- RC 4.3.1 COLOCACIÓN DE PIEZA DE REVESTIMIENTO CONTRAHUELLA
- 4.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAJUNTA
- 4.4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SOLIA
- 4.4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEZA DE TERMINACIÓN ACERO INOXIDABLE
- 4.4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN
- 4.4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN CURVO
- BR 11.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA DE RAMPA DE ACCESO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



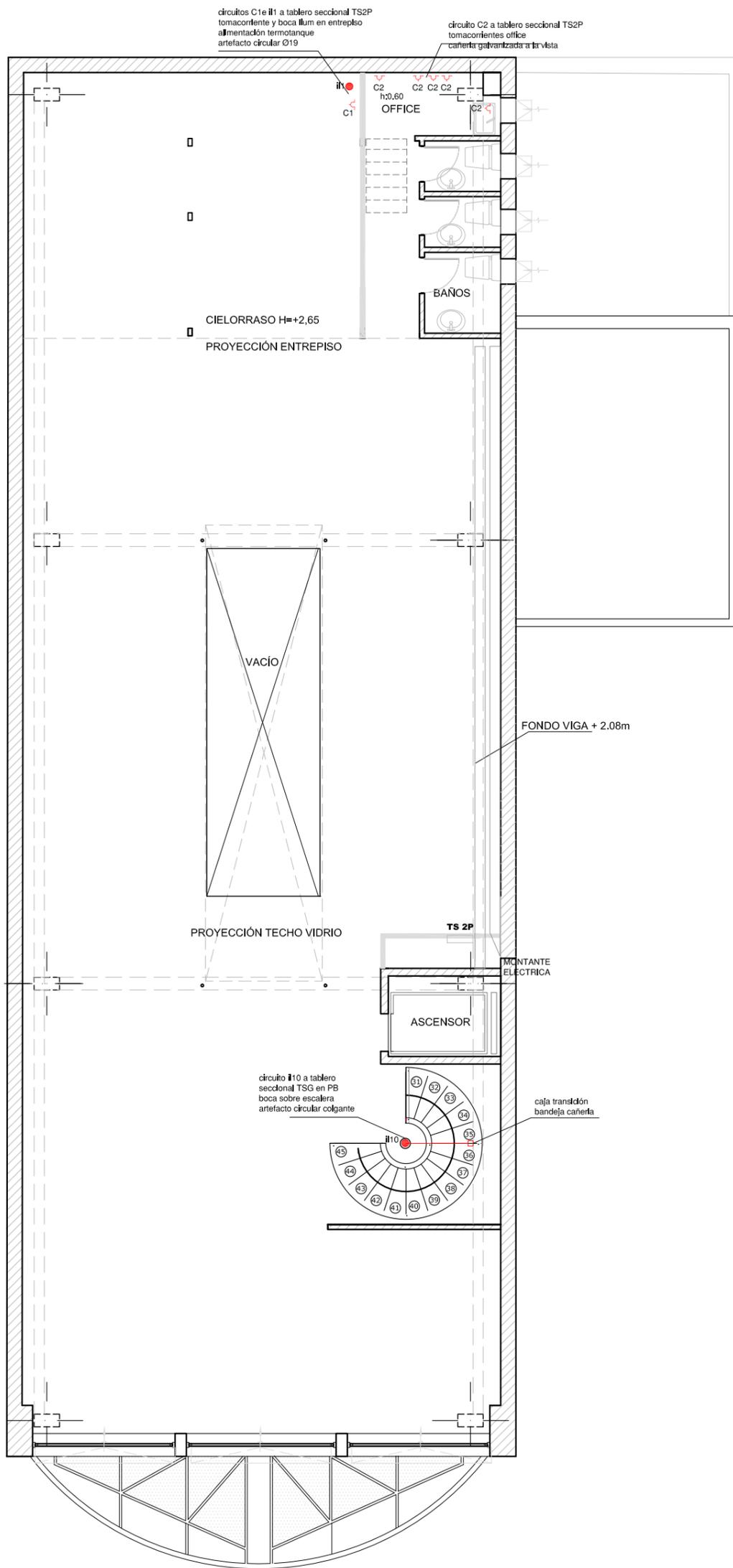
- BOCA ILUMINACION NUEVA
 - ▲ PUNTO DE ENCENDIDO
 - ▲ TOMA NUEVO
 - ▲ TOMA EXISTENTE
- 9.1.7 BANDEJA PORTACABLE ZINC 200 (TECNO)
 - 9.1.7 BANDEJA PORTACABLE ZINC 200 (ELECTRICIDAD)

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



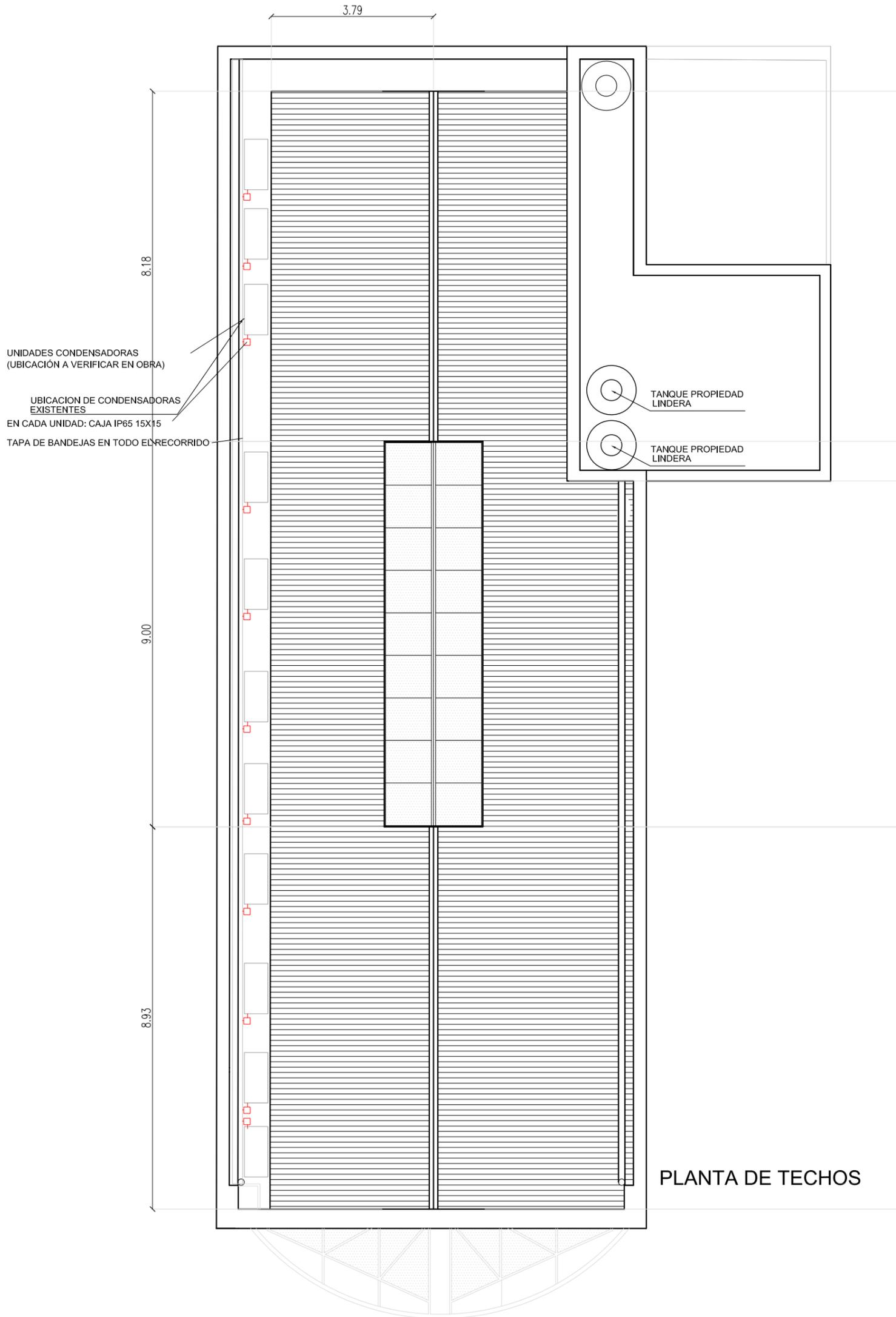
- BOCA ILUMINACION NUEVA
 - ⤴ PUNTO DE ENCENDIDO
 - ⤴ TOMA NUEVO
 - ⤴ TOMA EXISTENTE
- 9.1.7 BANDEJA PORTACABLE ZINC 200 (TECNO)
 - 9.1.7 BANDEJA PORTACABLE ZINC 200 (ELECTRICIDAD)

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

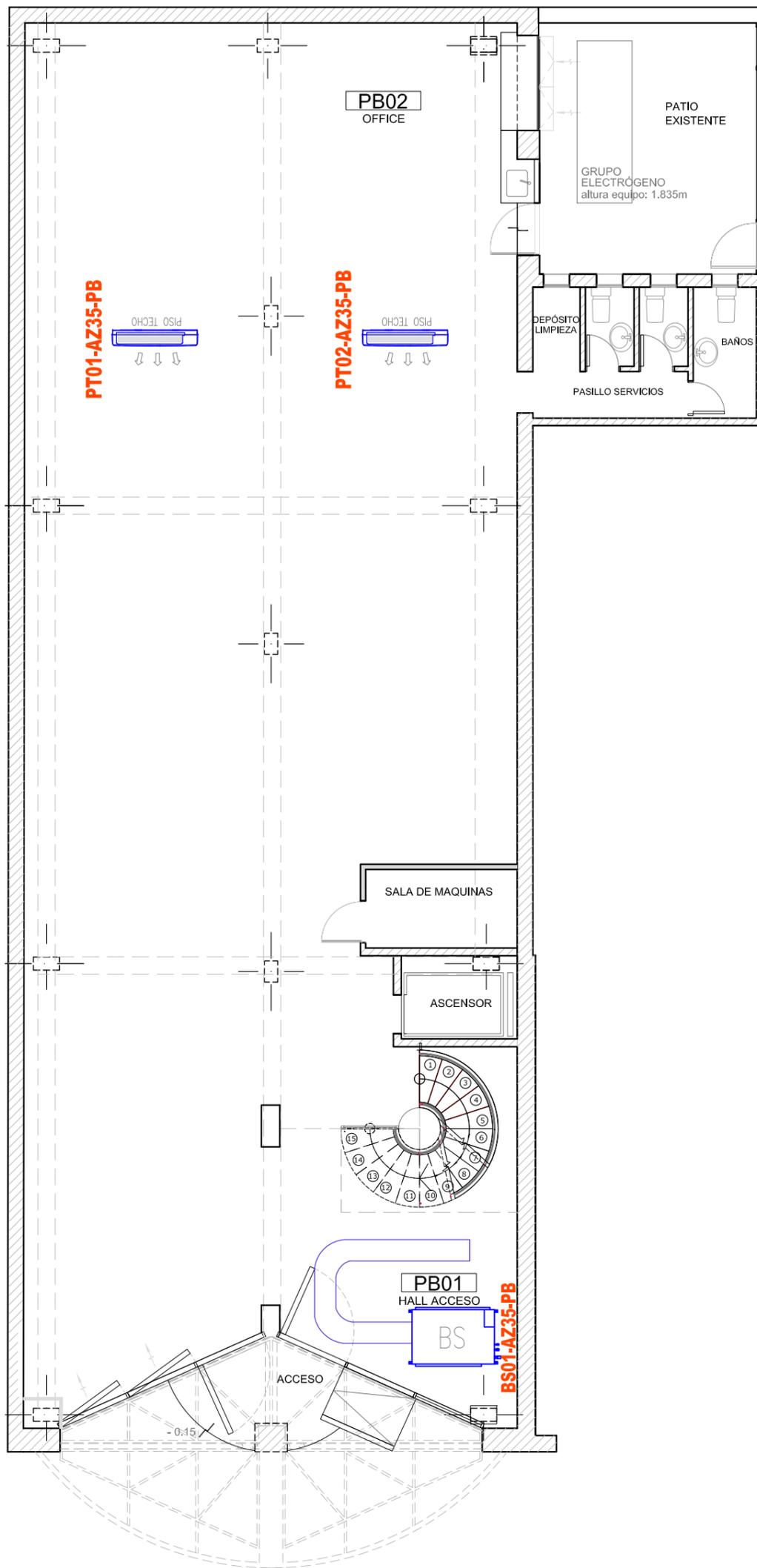


- BOCA ILUMINACION NUEVA
- ⤴ PUNTO DE ENCENDIDO
- ⤴ TOMA NUEVO
- ⤴ TOMA EXISTENTE
- 9.1.7 BANDEJA PORTACABLE ZINC 200 (TECNO)
- 9.1.7 BANDEJA PORTACABLE ZINC 200 (ELECTRICIDAD)

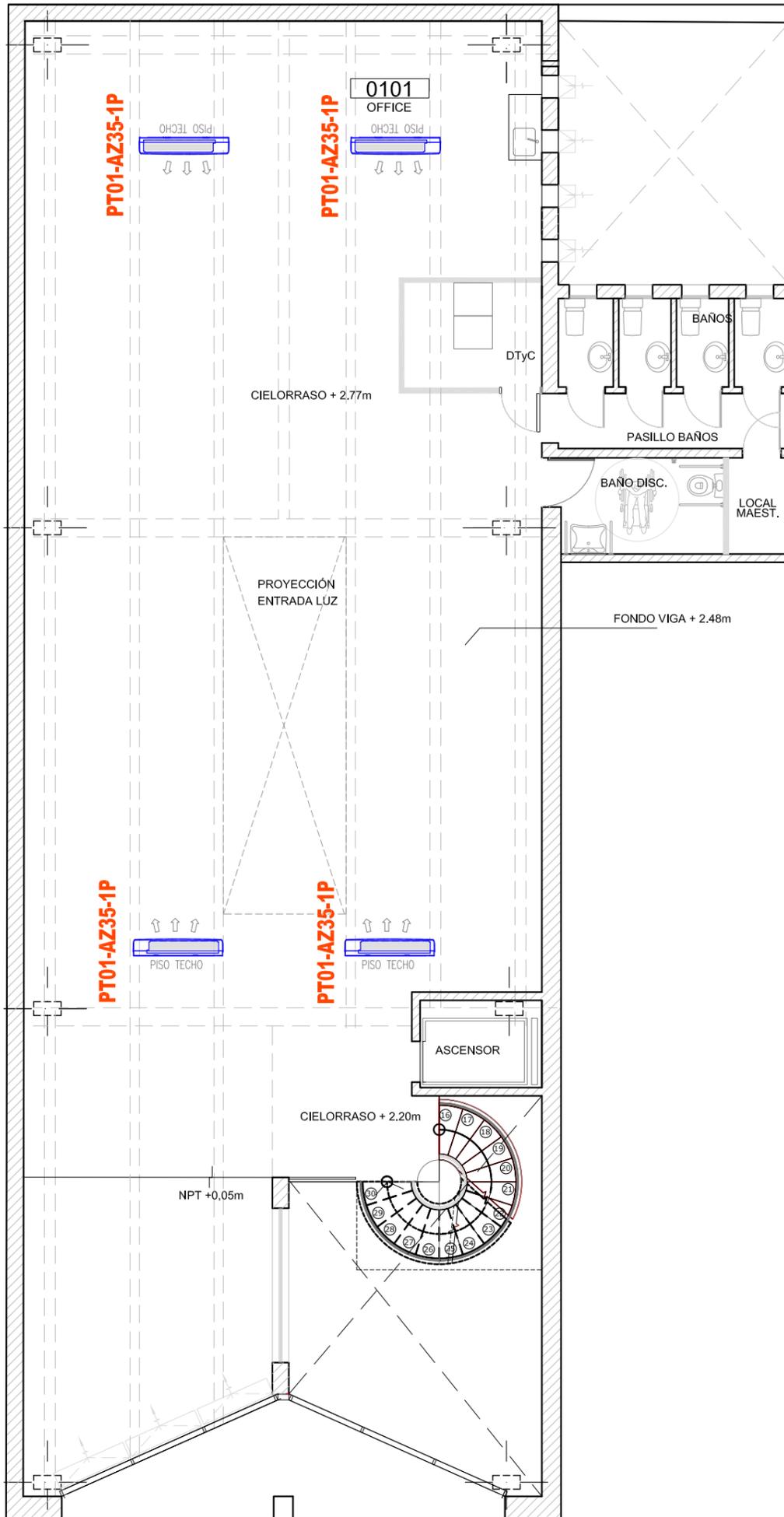
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



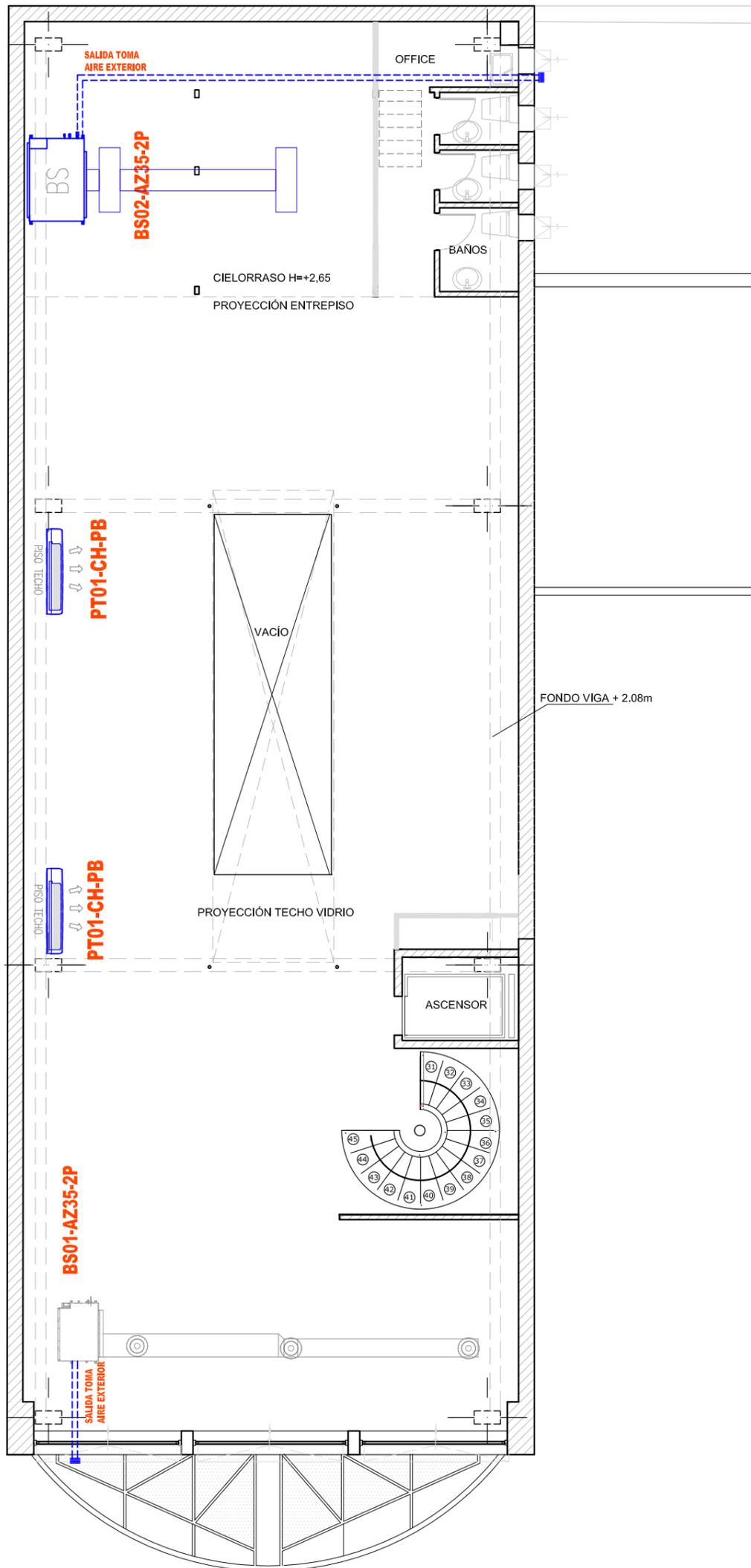
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



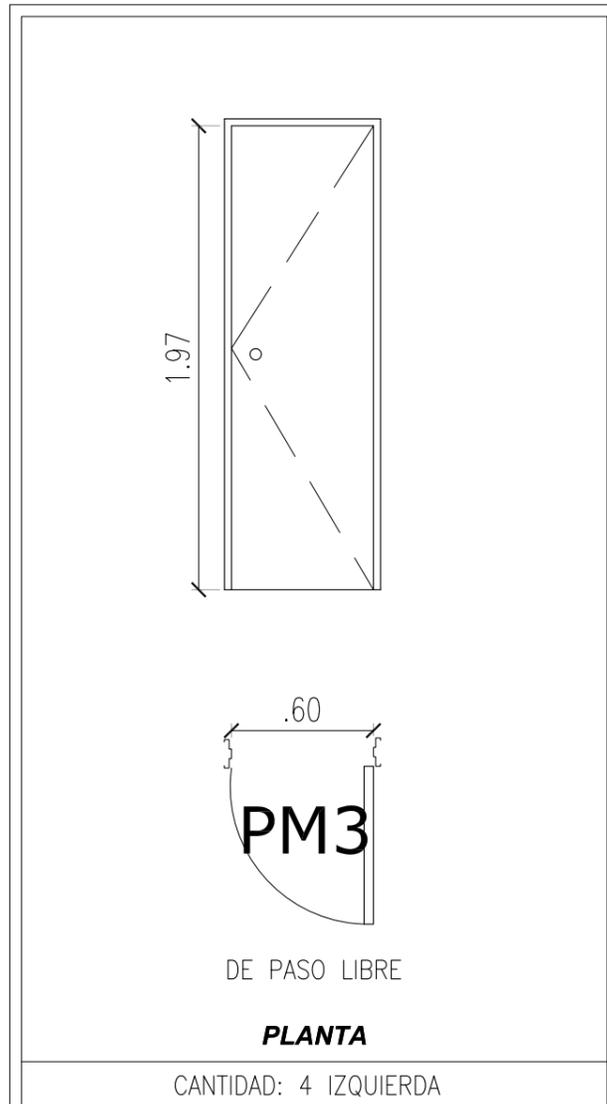
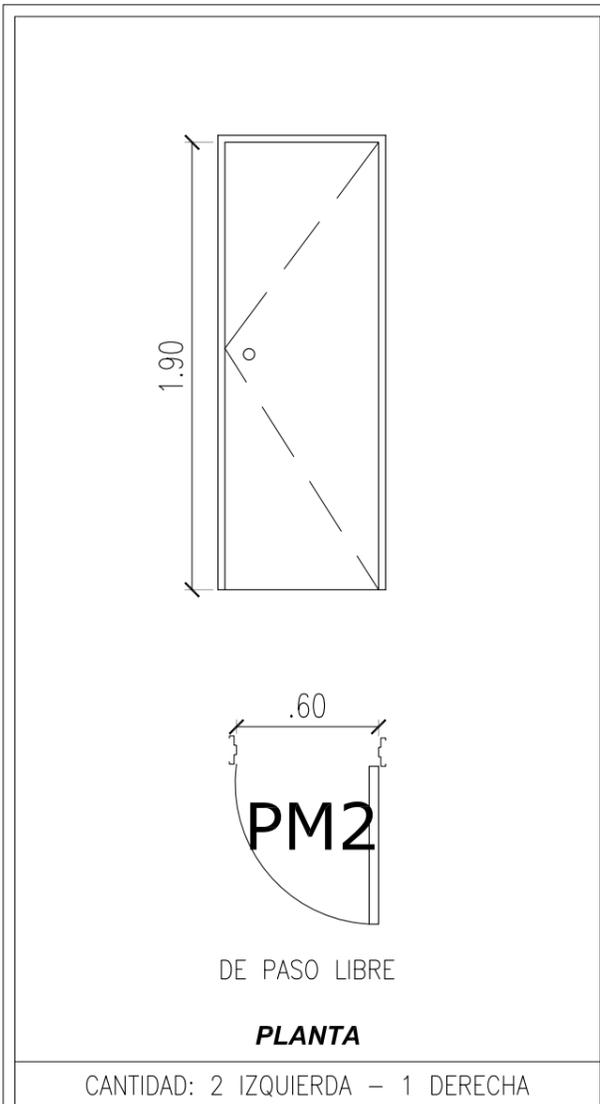
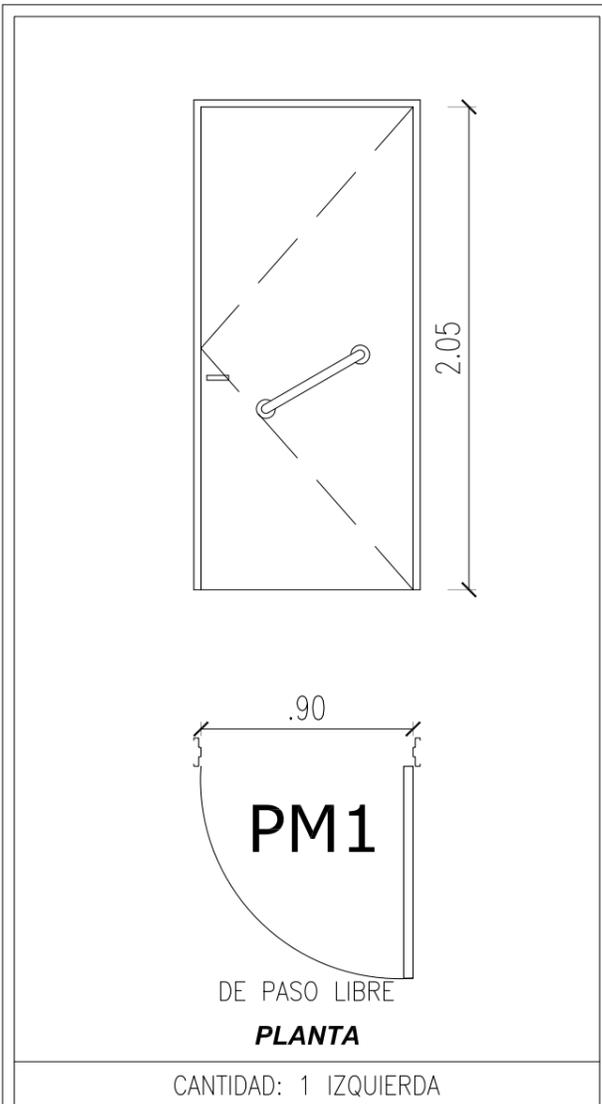
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PM1	1	PUERTA PLACA PARA PINTAR
UBICACION	BAÑO P/PERSONAS C/ CAPACIDADES DIFERENTES 1°P	
MARCO Y HOJA	MARCO DE CHAPA DOBLADA BWG N°16 PUERTA PLACA PARA PINTAR COLOR BLANCO TONO A DEFINIR	
VIDRIO	-	
HERRAJES	BALANCÍN Y BOCALLAVES MODELO SANIT CERRADURA LIBRE/OCUPADO P/BAÑO ACCESIBLE DEBERÁ PODER SER ABIERTO DESDE EXTERIOR CIERRAPUERTAS BARRAL FIJO OBLICUO	

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PM2	3	PUERTA MDF ENCHAPADO MELAMINICO
UBICACION	BAÑOS PB	
MARCO Y HOJA	MARCO DE ALUMINIO PUERTA MDF ESPESOR 45MM ESPESOR, ENCHAPADA EN LAMINADO MELAMÍNICO, TONO A DEFINIR	
VIDRIO	-	
HERRAJES	HERRAJES DE ALUMINIO TIPO PASADOR (Libre/Ocupado)	

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PM3	4	PUERTA MDF ENCHAPADO MELAMINICO
UBICACION	BAÑOS 1°P	
HOJA	(MARCO DE ALUMINIO EXISTENTE) PUERTA MDF ESPESOR 45MM ESPESOR, ENCHAPADA EN LAMINADO MELAMÍNICO, TONO A DEFINIR	
VIDRIO	-	
HERRAJES	HERRAJES DE ALUMINIO TIPO PASADOR (Libre/Ocupado)	

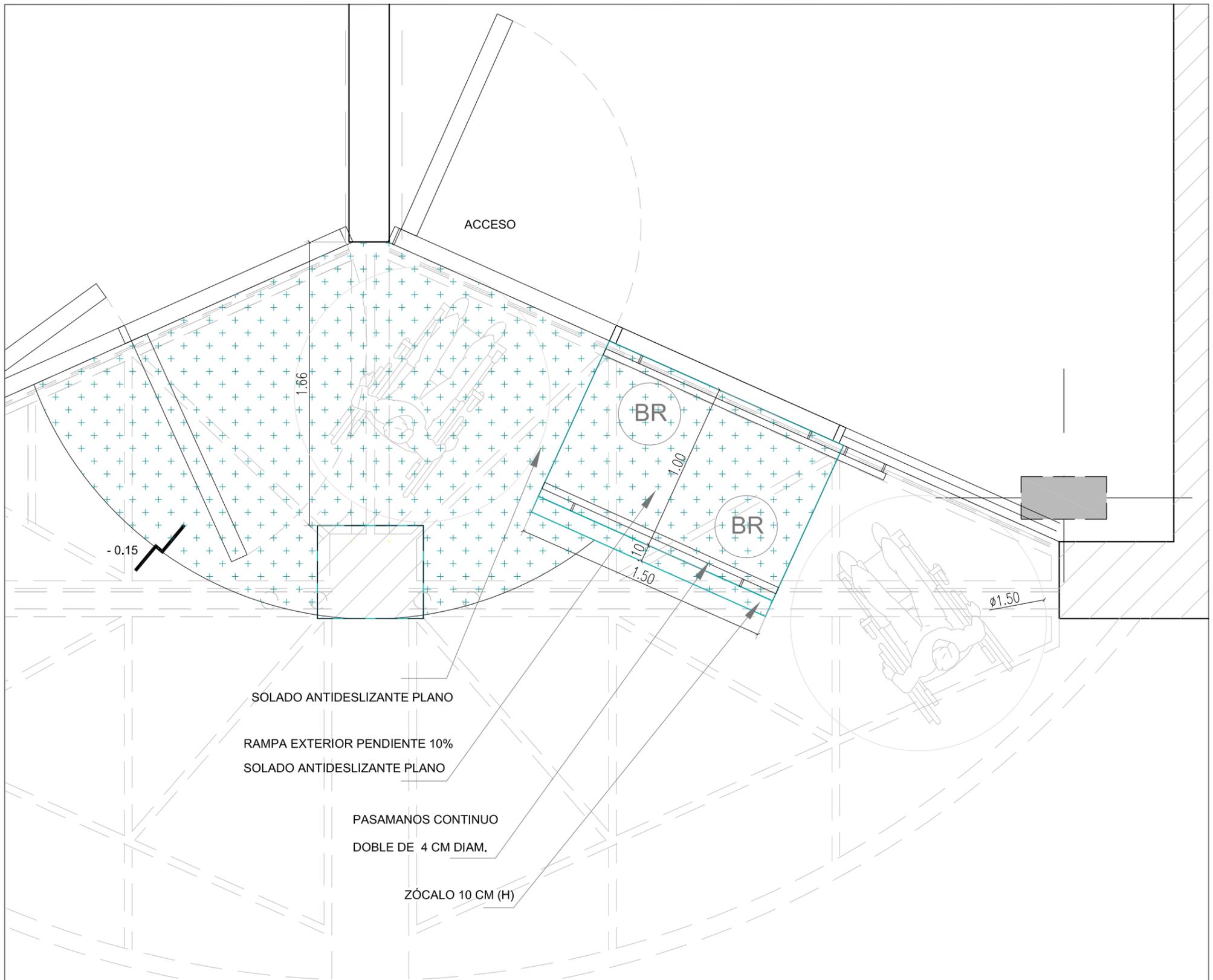
Puertas
Art. 4.8.2.3.

- Luz útil de paso: 0,80 m.
- Herrajes de accionamiento: 0,90 m.
- Cerrojos de seguridad: se colocarán en los baños de los servicios de salubridad (convencionales y especiales) cualquier sistema de herrajes que puedan ser abiertos desde el exterior.
- Herrajes suplementarios: se colocarán en las puertas de los servicios de salubridad especiales, integrados a los locales convencionales o independientes, oficinas y locales con asistencia masiva de personas, siendo optativo para viviendas.

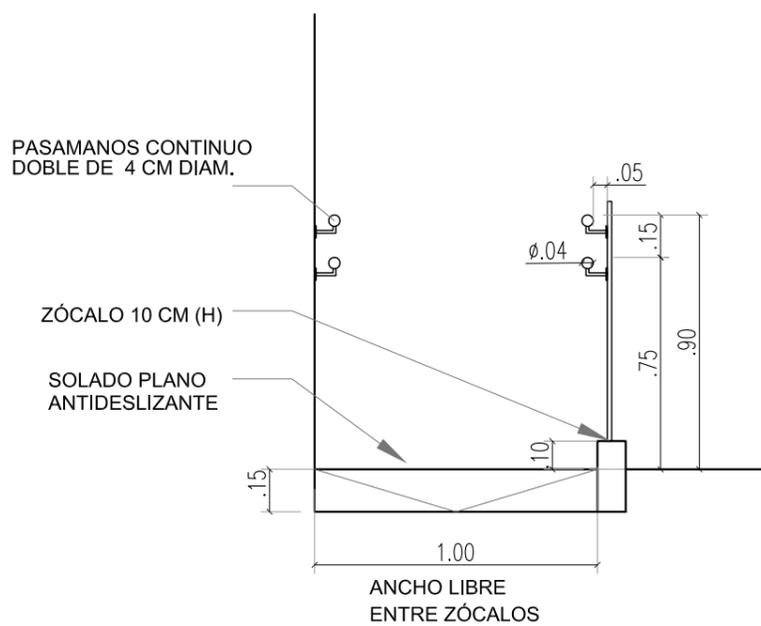
Los cerrojos de seguridad de los sanitarios adaptados deberán poder accionarse desde el exterior en caso de emergencia.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL <small>MPFCABA</small>	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	MARZO 2023	Sede AZOPARDO 1335	AZ-PC
	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA			PLANILLA CARPINTERÍAS	

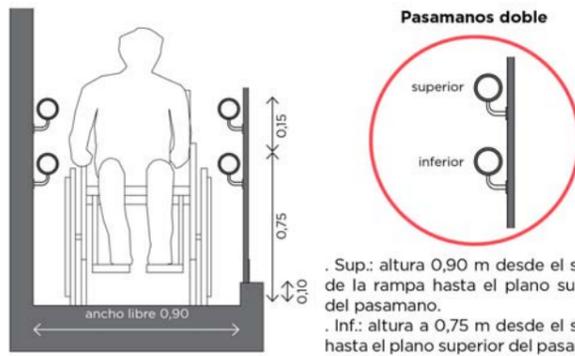


DETALLE PLANTA RAMPA ACCESO ESC 1:25



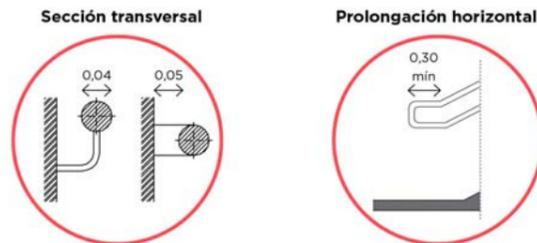
DETALLE CORTE RAMPA ACCESO ESC 1:25

> **Pasamanos:** van colocados a ambos lados, deben ser dobles y continuos (distancia ente sí 0,15 m).



. Sup.: altura 0,90 m desde el solado de la rampa hasta el plano superior del pasamano.
. Inf.: altura a 0,75 m desde el solado hasta el plano superior del pasamano.

Los pasamanos dobles sirven para que todas las personas, independientemente de su estatura, puedan sujetarse al utilizar la rampa, de la misma manera que, al estar ubicados a ambos lados permiten su uso en diferentes direcciones según las personas sean diestras o zurdas.



. Sección circular de diámetro mín. 0,04 m. Separada de todo filo de paramento 0,05 m como mín.
. Prolongación \geq 0,30 m. En los extremos se curvarán sobre la pared hacia el piso o se unirán entre sí (superior e inferior).

Las prolongaciones horizontales de los pasamanos ayudan a las personas a sujetarse y anticiparse al inicio y fin de una rampa.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL <small>REPUBLICA DE CHILE</small>	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	MARZO 2023	Sede AZOPARDO 1335 PB	AZ-DET ESC 1:25
	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA			DETALLE RAMPA ACCESO	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 16/2023

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....
.....(DNI°.....)

de la Empresa ha realizado
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
aprobado para la Licitación Pública N° 01/2023 de Obra Pública, en el edificio sito en la
calle Azopardo 1335 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales y
Mantenimiento

**ANEXO V a la Disposición OAF N° 16-2023 - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
MODELO REFERENCIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Licitación Pública N°: LPOP 01- 2023

Denominación de obra: Readequación, accesibilidad y solados Azopardo 1335, CABA

Modelo de Análisis de precios unitarios

Item	--	-----
------	----	-------

Sub Item	--	-----	Unidad	--
----------	----	-------	--------	----

A - MANO DE OBRA

n°	Descripcion	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Ley 2809 y normativa complementaria		
							Índices asociados		
							Fuente	Descripción	Código
01	Ayudante		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
02	Medio Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
03	Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
04	Oficial Especializado		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
SUBTOTAL A)						\$ 0,00			

B - CARGAS SOCIALES

01	Cargas sociales	(---% de a)				\$ 0,00			
SUBTOTAL B)						\$ 0,00			
SUBTOTAL MANO DE OBRA (A+B)						\$ 0,00			

C - MATERIALES, EQUIPOS, ETC (Incluye el Transporte hasta lugar de obra) - IVA INCLUIDO

n°	Descripcion del material o insumo	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fuente	Descripción	Código
01			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
02			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
03			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
04			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
05			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
SUBTOTAL MATERIALES, EQUIPOS, ETC						\$ 0,00			

SUBTOTAL COSTO - COSTO = A) + B) + C) \$ 0,00

D - GASTOS GENERALES

01	Gastos generales	(---% del Costo - costo)				\$ 0,00	Fuente	Descripción	Código
SUBTOTAL D) GASTOS GENERALES						\$ 0,00			
SUBTOTAL COSTO = COSTO - COSTO + D)						\$ 0,00			

E - BENEFICIO

01	Beneficio	(---% del Costo)				\$ 0,00	Fuente	Descripción	Código
SUBTOTAL E) BENEFICIO = D) + E)						\$ 0,00			
PRECIO TOTAL DEL ITEM						\$ 0,00			



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

ANEXO VI a la Disposición OAF 16/2023

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:

***Artículo 27.- Personas habilitadas.** Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.*

Artículo 28.- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....
Firma Aclaración Carácter del firmante



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

ANEXO VII a la Disposición OAF 16/2023

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
.....con poder
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada
por (Nombre y Apellido o Razón
Social).....
....., CUIT N°.....-....., no ha sido concertada con potenciales
competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la concurrencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la

eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....

Firma Aclaración Carácter del firmante



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

ANEXO VIII a la Disposición OAF 16/2023

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADECUACIONES
PROVISORIAS DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, de de 2023

**A la Secretaria de Coordinación
Administrativa del Ministerio Público
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)...... vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria de precios** de la Obra de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando :

- 1- El detalle de cálculo de la variación de referencia (formato pdf y en excel).
- 2- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....
Fecha de Firma Contrata:.....
Fecha de Inicio:.....
Plazo Contractual:.....



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

Adecuación N° :

Porcentaje de Variación :

Mes y año del disparo :

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....
Firma y aclaración



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

ANEXO IX a la Disposición OAF 16/2023

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, de de 2023.

**A la Secretaria de Coordinación
Administrativa del Ministerio Público
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)...... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios** de la Obra de referencia, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

- 1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 01/2023
(Ley N° 6246)

3- Los análisis de precios, cómputo y presupuesto presentados conjuntamente con la oferta.

4- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación:

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....
Firma y aclaración